
Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

Sección doctrinal.

Influencia de la Mutualidad escolar en la educación y en el progreso social ⁽¹⁾

INTRODUCCIÓN

No intento hacer un *Manual de la Mutualidad Escolar*. Si eso intentara, tendría que abordar muchos temas que aquí estarían fuera de propósito y omitir o atenuar otros sobre los cuales los organizadores del concurso aspiran a hacer luz. Se pide un trabajo doctrinal, no un trabajo practicista. No se buscan las fórmulas prácticas y legales para organizar y administrar una Mutualidad escolar en España, ni siquiera los fundamentos técnicos y fórmulas actuariales con los que pueda organizarse una Mutualidad escolar en un país cualquiera. Si hiciera eso, aun dado caso que tuviera la fortuna de hacerlo bien, pienso que los organizadores del concurso me dirían, con el clásico: *Non erat hic locus*.

(1) En 1919, la Prensa asociada de Seguros abrió un concurso para premiar los mejores estudios que se presentaran sobre problemas referentes a la doctrina y a la técnica del seguro. Entre otros temas, propuso el que sirve de título a este estudio. Sobre él se presentaron diez y ocho trabajos interesantes, obteniendo, por unanimidad, del Tribunal el primer premio de 1.000 pesetas, dado por el Ministerio de Instrucción pública, el que empezamos a reproducir, tal como se escribió, debido a la pluma de nuestro colaborador el Catedrático de la Universidad Central D. Severino Aznar.

Lo que se me pregunta es si la Mutualidad escolar, que ha de adaptarse a una legislación práctica, distinta en cada país, y que, para ser una institución sólida y humanitaria, ha de organizarse sobre base mutualista y técnica, puede ejercer alguna influencia sobre la educación y sobre el progreso social.

El tema es de pura especulación doctrinal, pues lo que plantea, en rigor, es un problema de relación de ideas, aunque, como contraprueba, sea susceptible además de una demostración experimental, es decir, de una comprobación por los hechos.

Pero no quiere decir eso que sea una invitación a un ameno y estéril escarceo intelectual sin fecundidad práctica. Nada hay más práctico, de más amplias aplicaciones prácticas, que las grandes verdades científicas, y nada hay más especulativo además. La práctica se nutre de jugo de ideas.

En este caso concreto, las soluciones a que se puede llegar pueden ser un manantial de ideas-fuerzas que orienten una gran parte de la actividad de millares de vidas.

Si la Mutualidad escolar ejerce una franca y decidida influencia en la educación, poner esto de relieve y demostrarlo puede abrir horizontes nuevos al maestro y, en general, a los agentes de la educación en la sociedad. Verían que esa al parecer modesta institución económico-social sería una nueva herramienta de educación que el Progreso ponía en sus manos, y a su utilización dedicarían una parte de sus energías, que hoy acaso se pierden o se gastan en esfuerzos estériles o menos fecundos.

Si la Mutualidad escolar influye en el progreso social, si es instrumento adecuado para hacer al hombre más adaptado al medio en que vive, si sirve para hacerlo menos infeliz y más útil a sus semejantes y a la sociedad, los que tienen el deber de preocuparse de ese progreso social, las fuerzas representativas y las que prefieran la civilización a la barbarie, es decir, todos, sentirán simpatía por esta institución, y la estimularán con su apoyo económico y social.

Esa especulación doctrinal sería una orientación y un estimulante de actividad que se traduciría en hechos prácticos numerosos y civilizadores.

Presumo que esa ha sido la aspiración nobilísima de los redactores del tema, y a intentar satisfacerla, en la medida de mis pobres fuerzas, dedico los capítulos II y III de mi trabajo.

Pero no se puede conocer suficientemente las repercusiones de una institución, sus influencias en otros órdenes de ideas y de hechos, sin algún conocimiento previo de ella. No se explicaría bien las influencias de la Mutualidad escolar en la educación y en el progreso social si antes no se tuviera una noción sucinta, pero precisa y exacta, de lo que es la Mutualidad escolar, ni esa noción satisfaría a las inteligencias cultas si no les daba la perspectiva completa de la institución, es decir, de su naturaleza y de sus fines, de su estructura y funciona-

miento, de su origen y de su evolución. De aquí la necesidad y, por tanto, la justificación del capítulo I.

Tendrá, pues, las tres partes siguientes:

- I. Esbozo de un estudio sobre la Mutualidad escolar.
- II. Influencia de la Mutualidad escolar en la educación.
- III. Influencia de la Mutualidad escolar en el progreso social.

Esbozo de un estudio sobre la Mutualidad escolar.

La Mutualidad escolar es una Asociación de alumnos o alumnas de una escuela que se agrupan para ayudarse mutuamente contra un riesgo de carácter económico que los amenace durante la infancia o fuera de ella, o para la realización de una empresa noble y útil, que cada uno de ellos aislado no podría realizar.

Sus caracteres esenciales son:

- 1.º Ser Asociación.
- 2.º Estar constituida por escolares.
- 3.º Practicar la Mutualidad o el Seguro mutuo.

Cualquiera de estos tres caracteres que le falte, ya no es Mutualidad escolar.

Si no es Asociación, ya no se podrá llamar Mutualidad, pues toda Mutualidad es Asociación. Si no se compone de escolares, podrá llamarse y ser Mutualidad, pero no escolar. Si no se asocian para practicar la Mutualidad, podrá ser Asociación, Cooperativa, Sindicato, Centro escolar de recreo, de higiene o de cultura, pero no Mutualidad.

Donde se reúnan estos tres caracteres habrá Mutualidad escolar, aunque no se llame así, cualesquiera que sean las formas que revista y los fines que persiga.

I

Primer carácter esencial: ser Asociación. — La Mutualidad escolar no será Asociación, sino ficción de Asociación, si los escolares que la componen no se proponen un fin común; si para llegar a él no ponen en un fondo común una parte de su actividad, de sus recursos, o de ambas cosas a la vez, y si no tienen una autoridad común. No será una Asociación consciente mientras la masa no adquiriera una conciencia más o menos clara de esta comunidad de fines, esfuerzos y autoridad.

Para ser Asociación no es necesario que se someta a una Ley; pero lo es para que sea Asociación legal. Estas Asociaciones mutualistas escolares, por estar compuestas de niños, y principalmente de hijos del pueblo, tienen una singular parquedad de recursos: no podrían vivir bien pagando impuestos, y necesitan solicitar del Estado exen-

ciones y subvenciones. Pero no pueden solicitarlas si no existen: no existen mientras no tengan personalidad; no la tienen mientras no figuren en los Censos o Registros del Estado, y no pueden figurar en ellos mientras no se sometan a una Ley general o especial, según los Estados.

Infírese de aquí que toda Mutualidad escolar debe ser, no una ficción de Asociación, sino una Asociación auténtica, consciente y legal.

Segundo carácter esencial: estar constituida por escolares.— Ha de estar compuesta por escolares: una Mutualidad de hombres o mujeres, en el ejercicio de sus respectivas profesiones, ya no es escolar, porque los socios no serían escolares. Pero la palabra «escolar» tiene una afortunada vaguedad y amplitud.

Escolares son los niños y niñas de las escuelas públicas y de las escuelas privadas y los niños y niñas de una catequesis; los alumnos del Bachillerato, de una Escuela Normal o de una Escuela profesional oficial o no oficial; los adolescentes y jóvenes de una obra post-escolar, de un Catecismo de perseverancia, de un Circulo de estudios, de un Patronato o de un colegio; de una Juventud organizada, dentro o al margen de una Sociedad de resistencia, de un Sindicato o de una Federación, para prepararse a ejercer la acción social; los alumnos, en fin, de la Universidad o de las escuelas especiales.

Suelen organizarse en las escuelas de la infancia, y con más generalidad en las escuelas públicas nacionales; pero no hay ninguna razón seria para confinar la institución en ellas.

Como he de exponer después más ampliamente, se ideó la institución con tres fines: para tener semillero de mutualistas; para hacer más accesible a las clases populares la pensión de retiro en la invalidez y en la vejez, y por aprovechar las agrupaciones ya hechas en las escuelas por otros motivos, por motivos de cultura, es decir, por las facilidades del reclutamiento.

Y los tres fines esos pueden ser conseguidos en todos los Centros que antes enumeré, no sólo en las escuelas infantiles. En cualquiera de ellos se puede crear un vivero de mutualistas más fácilmente que en la edad adulta, cuando ya las costumbres han tomado consistencia ósea; la adolescencia y la juventud son edades ideales para empezar a constituir las pensiones de retiro, y ofrecen, en fin, núcleos y, por tanto, facilidades para el reclutamiento y la emulación.

Tercer carácter esencial: la práctica de la mutualidad o del seguro mutuo.— No es lo mismo mutualidad que seguro mutuo. Pueden coincidir en los fines; pero se diferencian en el procedimiento, y, sobre todo, en el principio inspirador.

El fin general de ambas instituciones es proporcionar a los socios un procedimiento estable de ayudarse mutuamente, pulverizando, según expresión de Federico Passy, los siniestros individuales que aplastan, en una polvareda de accidentados que, al repartirse, se hacen

soportables y leves. Ambas nos ayudan a reconstituir anticipada y previsoramente valores que serán destruidos por efecto de circunstancias que no se pueden determinar por anticipado, y esta reconstitución se hace o debe hacerse en ambas más o menos afinadamente, por un fraccionamiento basado en la ley de probabilidades.

Pero en el procedimiento puede haber diferencia de matiz. El seguro mutuo, por lo que tiene de mutuo, es ayuda que unos a otros se prestan, es un reconocimiento y una utilización discreta de la solidaridad de hecho que hay entre los hombres. Pero por lo que tiene de seguro tiene que someterse a principios técnicos secos (1) y de una dureza poco compatible con el sentimiento de la solidaridad consciente y voluntariamente aceptada, y menos todavía con el sentimiento de la fraternidad y de la caridad cristiana. Tiene que fundarse en la justicia estricta, tiene que exigir por un servicio determinado lo mismo al que tiene mucho que al que tiene poco, y dar a cada uno, no según su necesidad, sino según su esfuerzo.

La Mutualidad no tiene obligaciones tan estrictas; su procedimiento es algo más flexible.

«La Mutualidad — dice el P. Vermeersch (2) — busca, más que el seguro estricto, la mutua asistencia; los infortunios que alivia no son rigurosamente prescriptos por las estadísticas; los compromisos pueden ser menos precisos, menos estables, menos uniformemente definidos.»

En esta vaguedad de los compromisos adquiridos por la Mutualidad, en esta libertad de romper la ecuación entre lo que el socio da a la Mutualidad y lo que de la Mutualidad recibe, fundan algunos la diferencia entre ella y el seguro mutuo.

«Para algunos autores—dice L. Duboisdeghien (3)—, la Mutualidad se diferencia claramente del Seguro en que este último garantiza una indemnización determinada y proporcional a las cuotas de los adherentes, mientras que la Mutualidad se inspira en un sentido puramente filantrópico y fraternal y excluye todo compromiso firme y determinado.»

El tipo más corriente de Mutualidad en el mundo es la Sociedad

(1) No está dentro del tema exponer aquí los principios técnicos del seguro y razonarlos. Pero Sociedad de Seguros mutuos que no tenga en cuenta los principios de la selección, limitación e igualdad de riesgos; el de su exacta evaluación; el de ecuación entre los riesgos y las cuotas; el de cuotas proporcionales a la edad; el de necesidad y limitación de las reservas; el de la ley de los grandes números, en algunos tipos de seguro especialmente, etc., no es verdaderamente Asociación de Seguros, porque, de hecho, no dará seguridad a los socios contra los riesgos sino gravando antieconómicamente las primas.

(2) *Manuel social*, pág. 643.

(3) *Proceedings of the Fourth International Congress of Actuaries*. New York, 1903, pág. 470.

de Socorros mutuos, entendida, no en su significación etimológica sino en su sentido estricto y convencional, es decir, la que se organiza para ayudarse mutuamente en el conflicto producido por la enfermedad. Y en ellas, aun en las mejor administradas, no se respeta escrupulosamente el principio de la ecuación entre la prima y el riesgo, pues si así fuera, variando a cada edad el riesgo de estar enfermo, a cada edad tendria que pagarse distinta cuota. En los Reglamentos suele haber un artículo en el que se dice que, además de los socorros reglamentarios, la Junta directiva decidirá en cada caso si hay lugar a una ampliación de pensión o de socorro.

Estas prácticas, que son clásicas, se fundan en que esta institución tiene como base un generoso espíritu de hermandad y en que por eso puede exigirse al joven, que tiene menos obligaciones y mayores energías, más que al viejo, y puede darse más al que más necesita. Y eso es contra principios fundamentales del Seguro.

Y todavía es más clara la diferencia en el principio inspirador.

En las instituciones del seguro mutuo, el principio inspirador es la estricta justicia, y el móvil general del asegurado es el asegurar su interés personal. Hay reciprocidad de servicios, pero no intencional, sino requerida por el mecanismo del seguro. En la Mutualidad, el principio inspirador es la solidaridad, el propósito de ayudarse mutuamente, flor de altruismo; la Mutualidad no es sino la caridad cristiana organizada.

La Mutualidad comenzó a existir entre los hombres cuando la flor del altruismo se abrió a la sociedad. A medida que el altruismo se fué intensificando, se intensificó y generalizó más la Mutualidad. Augusto Comte dice que el Cristianismo trajo al mundo inundaciones de altruismo, y por eso es en la civilización cristiana donde la planta de la Mutualidad se ha propagado más prodigiosamente.

Se propagó desde los primeros siglos cristianos. Tertuliano, en sus *Apologías*, describe vigorosamente la institución de las *Diaconías*, cuna y germen de la Mutualidad medioeval, como ésta es el tipo adaptado a los tiempos presentes.

«¿Cómo nutría su Caja — dice Umberto Benigni (1) — la primitiva Iglesia? ¿De dónde sacaba los socorros que daba a los pobres? De sus hijos mismos, mediante la cooperación de la caridad. Toda comunidad cristiana era una verdadera Caja mutualista, a la que llevaba cada uno espontáneamente lo que podía: el rico, la moneda de oro; la viuda del Evangelio, su pequeña moneda. Y a cada uno se daba después según sus necesidades.

«No hay, ni habrá nunca en el mundo, Sociedad de socorros mutuos más ideal, porque la Caja de la Iglesia era regulada por la ley

(1) *Storia della Chiesa*, tomo I, pág. 384.

de la conciencia, por el sentimiento vital de la justicia y de la caridad, por la conciencia de la fraternidad humana.»

Y, en otro lugar, añade este mismo autor:

«Al obrero, trabajo; al inválido, seguro», se lee en una carta de San Clemente, del siglo I. Es la solución de todo el problema de la subsistencia popular. La ciencia sociológica de hoy no podría hallar fórmula más práctica y civil. Cuando se piensa que esa áurea fórmula no ha cristalizado en la mente de un filósofo, sino en un oscuro escritor, que tuvo que recogerla en el ambiente cristiano, y se ve que la terminología demagógica de hoy ha hecho tanto ruido alrededor de la fórmula pleonástica y difícil de «Pan y trabajo», se siente deseo de repetir la frase de Luis Veuillot: «Si eso es progreso, es el de la putrefacción» (1).

Esse espíritu de caridad—de filantropía, de altruismo o de solidaridad, dirán otros—es el rasgo esencial de la Mutualidad, mientras el del seguro es el de justicia estricta.

La Mutualidad escolar tiene que oscilar entre ambos principios: cuanto más se acerca al principio de solidaridad mutualista, más atenderá al interés colectivo que al individual, y éste quedará, por tanto, más en el aire, menos asegurado; cuanto más se acerca al seguro, mejor asegurará el interés individual, mayor será la solvencia de la institución, pero menor será su calor de alma, menos servirá para cubrir las necesidades en que viven hoy sumergidas las clases populares.

El ideal consistirá en que de ambos participe.

«La previsión, y, por tanto, la Mutualidad, es negocio—dice Passy—, y un negocio no se funda sobre buenos deseos y ambiciones: se razona y se calcula» (2). La Mutualidad, además de negocio, es asistencia mutua fraternal, es decir, caridad organizada y mutua, y ésta exige alguna posibilidad de que se atienda más al que más necesita.

«Si—decía el Senador francés M. Lourtier—; el carácter fraternal y filantrópico es el fondo mismo y el trazo esencial de la Mutualidad, pero el funcionamiento regular y la prosperidad de las Sociedades de socorros mutuos no pueden ser asegurados sino a condición de que sean también Sociedades científicas. Sin duda, es mucho tener la voluntad de hacer el bien, pero eso no basta: es necesario además hacerlo y comprenderlo bien. En efecto, ¿cuántas veces no hemos visto las más puras y generosas intenciones quedar estériles por haber

(1) Obra citada, pág. 378.

(2) Contra el empirismo que da a estas instituciones, como base, los buenos deseos, en vez de los exactos cálculos, Álvaro López Núñez ha diseminado en sus conferencias sobre previsión páginas que serán clásicas. Hoy no hay ya teorizante autorizado en mutualismo que no rechace enérgicamente los procedimientos empiristas para estas organizaciones.

sido mal dirigidas, y terminar a veces en las más amargas decepciones?

»La verdad es que hay leyes generales de las que nadie se puede liberrar: es que los fenómenos sociales, como los fenómenos naturales, están sujetos a leyes que no se pueden infringir sin peligro; y esto es más verdad para las Sociedades de socorros mutuos que para las demás Asociaciones. Siendo Sociedades de previsión, se comprenderá difícilmente, en efecto, que no tengan más que las demás Asociaciones el deber de evitar los errores de gestión, siendo previsoras. Guardemos, pues, escrupulosamente el carácter fraternal y filantrópico de la Mutualidad; pero que para ella, como para todas las ciencias sociales, la ciencia experimental sea la antorcha que ilumine el camino y enseñe el fin que se quiere alcanzar» (1).

En este criterio fundamental ha de inspirarse la Mutualidad que practique la institución que estoy estudiando.

II

Fines de la Mutualidad escolar.— La Mutualidad escolar ha de practicar la Mutualidad o el Seguro mutuo; pero ¿qué clases? Desde el punto de vista del riesgo cuyas consecuencias económicas tratan de evitar o de atenuar la Mutualidad y el Seguro, se dividen como los riesgos: en patrimoniales y personales.

Son patrimoniales los que amenazan a la propiedad de los socios; verbigracia: la muerte del ganado, el incendio, la helada, el granizo, la inundación, el de transportes terrestre y marítimo, etc. De aquí las Mutualidades o el seguro contra la mortalidad del ganado, contra el incendio, etc. La Mutualidad escolar no puede practicar estos tipos de mutualismo o de seguro, porque, en general, los escolares no tienen propiedad.

Son personales los que amenazan a las personas, y esos riesgos personales pueden ser acontecimientos futuros adversos o prósperos: *Adversos*, como la enfermedad, el accidente del trabajo, el parto, el paro involuntario, la invalidez, la vejez, la muerte prematura en relación con las obligaciones familiares, la insolvencia por parte del deudor, la responsabilidad civil. *Afortunados*, como el nacimiento de un nuevo hijo, la confirmación, la comunión, el matrimonio, el ingreso en religión, el establecimiento de un comercio, de un taller, de una industria, etc.

La Mutualidad escolar no debe defender a sus socios contra el riesgo de accidente del trabajo, porque no trabajan; ni contra el riesgo maternal, porque no son madres; ni contra el paro involuntario,

(1) Citado por M. Lépine en su interesante libro *La Mutualité*.

porque sus vacaciones forzosas no producen daños económicos inmediatos; ni contra el de muerte prematura, en relación con sus obligaciones de familia, porque no tienen obligación de mantener mujer ni hijos; ni contra la insolvencia por parte del deudor o responsabilidad civil, porque para eso necesitarían derechos civiles que, en general, no tienen.

Puede y debe, en cambio, defenderlos contra el riesgo-enfermedad, porque pueden estar enfermos, y contra los riesgos de invalidez y vejez, porque son caros, y el único medio decoroso de hacerlos baratos es el comenzar a prevenirse contra ellos desde la infancia o la juventud.

En cuanto a los riesgos motivados por acontecimientos no adversos, la oportunidad dirá contra cuáles han de prevenirse; pero contra todos ellos pueden defenderse, mediante la formación previsora de un capital adecuado.

La Mutualidad escolar funciona también como simple Asociación, es decir, realiza fines que no tienen carácter mutualista; tales son, por ejemplo, el organizar Bolsas de Trabajo, Cursos profesionales, Secretariados, Colonias de viaje de vacaciones, cantinas y obras antialcohólicas, de cultura o de higiene (1).

En la práctica, he aquí los fines atendidos, y por orden de preferencia, en las naciones donde se han organizado (2).

Gradación de los fines principales que de hecho atienden las Mutualidades escolares en

Francia.

- 1.º Pensión de enfermedad, cura al aire libre.
- 2.º Pensión de vejez, formada por fondo social.
- 3.º Pensión de vejez, formada por cuotas individuales voluntarias.
- 4.º Apoyo moral y fraternal de los condiscípulos en los estudios profesionales y en la búsqueda de colocación.
- 5.º Capital reservado a la familia, si muere antes de la edad de retiro.

(1) Lo que los pedagogos llaman «Mutualidades forestales» no son Mutualidades, sino Cooperativas de trabajo puestas al servicio de la Mutualidad escolar. La cooperación es, por tanto, uno de los fines de esas Mutualidades forestales.

(2) La valoración de las necesidades expresadas en estos fines, y la mayor o menor eficacia de las Mutualidades escolares para satisfacerlas, daría lugar a otro estudio distinto del exigido por el tema. Por eso me creo obligado a omitirlo.

Bélgica.

- 1.º Funeral.
- 2.º Primera Comunión.
- 3.º Dote.
- 4.º Pensión de retiro.
- 5.º Pensión de enfermedad.

Italia.

- 1.º Pensión de enfermedad.
- 2.º Pensión de vejez.
- 3.º Colonias y viajes escolares.

Suiza.

- 1.º Pensión de enfermedad.
- 2.º Pensión de vejez.
- 3.º Ahorro.

España.

- 1.º Capital-dote.
- 2.º Pensión de enfermedad.
- 3.º Ahorro.
- 4.º Pensión de vejez.

Argentina.

- 1.º Fomentar el ahorro y la solidaridad.
- 2.º Preparar para la vida social.
- 3.º Capital-dote.
- 4.º Pensión de enfermedad.
- 9.º Pensión de vejez.

III

Su estructura y funcionamiento.—Varia algo en cada país; pero lo general a todos puede resumirse así:

La Mutualidad escolar es una Asociación de escolares. Puede ser de niños solos o sólo de niñas, o de niños y niñas a la vez. Puede comprender a todos los niños, adolescentes y jóvenes de un centro docente, cualquiera que sea el grado de enseñanza en que esté. Puede comprender socios de un sexo, o de los dos, de varias escuelas o centros escolares. Cuando en uno de ellos hay número suficiente,

constituye una Sección, al frente de la cual hay un Delegado; así en Italia y en Suiza. En otros países, en vez de Secciones, se constituyen Mutualidades autónomas, que luego se federan. Esta parece que es la práctica general en Francia y Bélgica, y ha comenzado a practicarse entre las Mutualidades escolares de Melilla. En todas se pone un límite a la edad de ingreso.

Sólo los escolares son socios efectivos, participantes de los beneficios de la Asociación; pero en todas se admiten socios honorarios. En la República Argentina, además de socios honorarios, hay socios protectores y «benefactores»: «benefactores» son los maestros celosos y los que dan 100 pesetas de una vez; protectores, los que dan un minimum de 5 pesos anuales.

Esta Asociación de escolares tiene su Junta; pero no puede estar formada por los socios efectivos participantes, porque no tienen capacidad jurídica ni responsabilidad civil.

Suele obviarse este inconveniente constituyendo la Junta con los socios honorarios o con los padres de los socios efectivos. En algunos países se forma con los escolares una Junta de adjuntos, que hacen el trabajo sin la responsabilidad. El procedimiento para elegir estas Juntas es muy vario; pero, en general, se hace por elección: en algunos países limitan la elección a sólo algunos cargos, y el voto electoral, a sólo los que han llegado a cierta edad.

Pero la clave de esta Asociación no es la Junta, sino el Maestro. Si el Maestro no comprende el espíritu de la Mutualidad y su fecundidad económica, educativa y social, no hay posibilidad de hacerla vivir. El Maestro es la rueda catalina de esta sencilla maquinaria social: cuando esa rueda se para, toda la máquina se para también. El Maestro suele ser Director, Asesor, Presidente honorario o efectivo, Tesorero o Secretario de la Mutualidad. De hecho — y eso es un mal —, suele serlo todo.

Los socios y sus Juntas constituyen lo que, para sensibilizarlo de algún modo, podríamos llamar el cuerpo de la Mutualidad escolar.

Como toda Asociación, tiene un alma externa y otra interna: la externa está constituida por los fines comunes, vínculo moral que los une; la interna es la autoridad que aduna, con adecuadas coacciones, el esfuerzo de las voluntades distintas hacia el fin común. La autoridad está ejercida por el Reglamento, que es su ley constitucional; por las Juntas generales, que son como sus Cortes; por la Junta directiva, que es su Poder ejecutivo y judicial.

Esa es la estructura de la Mutualidad escolar. ¿Y su funcionamiento?

La vida de un organismo se manifiesta en su actividad intrínseca. La Mutualidad escolar es como un organismo y su funcionamiento se manifiesta en el ejercicio de su actividad. La actividad de esta Asociación mutualista tiene dos manifestaciones: una, de orden espiritual: es el entusiasmo, la reflexión, la conciencia, la voluntad

intencional, con que se coopera a la consecución de los fines; otra, de orden material: la cooperación económica y activa en los actos de la Mutualidad, lo mismo en los administrativos que en los de propaganda y gobierno.

Ambos son necesarios, sin conciencia y comprensión de lo que es la Mutualidad, sin optimismo, entusiasmo y espíritu de solidaridad, a la Mutualidad le falta la fuente vital de su prosperidad, y es como un frasco que perdió la esencia del perfume que tuvo. Sin recursos económicos y cooperación activa, material, es como un carruaje sin ruedas; es inútil, no llegará al término de su viaje, al fin para que se organizó.

Los recursos de orden económico suelen ser:

a) Las cuotas mensuales de los socios, destinadas a fines individuales;

b) Las cuotas suplementarias para los fines sociales;

c) Las cuotas de entrada;

Las tres suelen ser obligatorias.

d) Las cuotas de los socios protectores u honorarios;

e) Los donativos o legados;

f) Las subvenciones del Estado o de instituciones públicas o privadas;

g) Las exenciones de impuestos;

h) Los recursos lícitos obtenidos en fiestas, etc.;

i) Los intereses de todos esos fondos.

Las Mutualidades escolares, por la exigüidad de sus recursos económicos, no suelen atender a todos los fines enumerados en sus Reglamentos, sino a dos o tres, distintos en cada país. El Reglamento determina la cantidad que se ha de destinar a cada uno de esos fines, y si los ingresos que no proceden de los socios han de destinarse a fines individuales o a fines sociales. En general, la cuota es de 10 céntimos semanales, cinco de los cuales se destinan a constituir una pensión de vejez o un capital dote, y otros cinco al ahorro directo o al socorro en caso de enfermedad, que suele ser de 50 céntimos diarios durante un tiempo determinado reglamentariamente.

Las cuotas de los socios efectivos suelen ser recaudadas en los Patronatos los domingos y en las Escuelas los lunes. Los escolares las entregan al Maestro, el cual, por sí o por los adjuntos, lleva de ellos una contabilidad sencilla y clara. Los otros fondos suele recibirlos la Junta. Los fondos son generalmente administrados por instituciones oficiales, o ingresados en instituciones de crédito que el Estado, para garantía de todos, designa.

Los cargos y funciones indispensables para el funcionamiento de la Mutualidad son gratuitos y suelen ser obligatorios. Las Juntas directivas suelen reunirse una vez al mes, o cuando es necesario. La Junta general, una vez al año, donde se lee la Memoria, que refleja la vida de la Asociación en el año, se aprueban las cuentas y se hacen las modificaciones posibles y oportunas en el Reglamento.

He ahí un esbozo por el que se puede adquirir una idea de la estructura y funcionamiento de la Mutualidad escolar. Pero para conocer bien la estructura de una Mutualidad escolar en particular, nada mejor que leer sus Estatutos, como para conocer su funcionamiento, nada puede sustituir a la lectura de sus Memorias anuales y a la visita de la Mutualidad en funciones, celebrando sus Juntas y haciendo sus recaudaciones y propagandas.

(Continuará.)

EL II CONGRESO DE ESTUDIOS VASCOS

LOS SEGUROS SOCIALES EN EL PAÍS VASCO

EN el mes de septiembre del año 1918, en la señorial y antigua villa guipuzcoana de Oñate, se reunió un millar de vascos que sienten cariño por las cosas de sus país. En ocho días de convivencia espiritual se dedicaron arduamente al estudio de cuantos problemas llevan inquietud al cerebro de la región. Ciencias, arte, historia, lengua, todo fué objeto de preocupación. Apenas hubo rama del saber a la que no llegase la caricia intelectual de aquellos hombres.

Claro es que la labor de aquel primer Congreso de Estudios Vascos, por lo mismo que fué muy amplia, no pudo ser muy intensa. Pero se cumplió perfectamente el fin de remover la conciencia del país y despertar a la vida de ulteriores empresas, más concisas y más hondas.

Aquel trabajo no fué, en efecto, efímero. El primer resultado del Congreso fué la creación de la Sociedad de Estudios Vascos, potente entidad patrocinada por las Diputaciones vascas y llamada a dirigir el movimiento cultural de la región.

Esa Sociedad ha organizado el II Congreso de Estudios Vascos, que se ha celebrado en Pamplona en los días comprendidos entre el 18 y el 25 de julio de este año.

De ese Congreso queremos hablar a los lectores de los ANALES. Pretender darles idea de cuanto en esa semana sucedió, sería, sin embargo, tarea larga e impropia de esta publicación técnica. Nos ceñiremos, pues, a los puntos íntimamente relacionados con la índole de este *Boletín*.

Séanos, sin embargo, permitido hacer constar que todos los actos revistieron gran solemnidad. Que gentes de todo el país, las Diputaciones en pleno, muchos Ayuntamientos, infinidad de entidades y Corporaciones y el mismo Rey, han dado con su presencia realce inusitado a estas fiestas del saber.

Dos series de conocimientos han sido objeto de la asidua labor cultural del Congreso: «Enseñanza» y «Ciencias económico-sociales».

El de la enseñanza es problema que preocupa a todo el mundo.

Ese problema, por razón de la existencia de la lengua vasca y de la población diseminada, adquiere en el País Vasco características especiales que no es posible olvidar. Justo es, pues, que se le dedicara atención especial.

En las tres Subsecciones de «Enseñanza primaria», «Segunda enseñanza y especiales» y «Enseñanza superior», personas versadísimas en estos menesteres—Profesores de Enseñanza primaria, de Escuelas Normales, de Universidad, de Escuelas especiales—llegaron a la entraña del asunto y expusieron el resultado útil de sus investigaciones. El problema quedó bien planteado en su aspecto general, y en el especial aplicable a la modalidad peculiar del país. Una serie de conclusiones bien pensadas, y aprobadas por el Congreso, señala la orientación ansiada por el País Vasco en asunto tan trascendental.

La Sección de «Cuestiones económico-sociales», que han sido estudiadas en el Congreso, aparece dividida en el programa en cinco Subsecciones:

- a) Estadística;
- b) Problema de la tierra y marítimos;
- c) El problema de la habitación;
- d) Seguros;
- e) El capital y la Banca.

Al estudio de cada grupo se dedicaron varias sesiones, con sus correspondientes conferencias, lecciones, discusiones, etc., y para cada uno de ellos se redactaron conclusiones que concretan el pensamiento de conferenciantes y oyentes.

Todo ello es de interés; pero en obsequio a lo que más directamente nos interesa, hemos de prescindir de lo secundario. Nos limitaremos, pues, a recoger cuanto se relaciona con los seguros sociales, tema estudiado en el Congreso con toda amplitud.

Los seguros sociales.

Los asiduos lectores de estos ANALES, y quienes en otras publicaciones siguen con atención las incidencias del movimiento social moderno, habrán echado de ver que el País Vasco es de las regiones que más se preocupan de ir en la avanzada del movimiento social y de hallar soluciones que permitan dar completa satisfacción a los legítimos anhelos de una reivindicación lógica y humanitaria.

Si hubiera sido preciso poner de relieve esa circunstancia por medio de un hecho concreto, la importancia que a este problema de los seguros se ha dado en el II Congreso de Estudios Vascos podría servir perfectamente para el caso. En aquellas Asambleas se han estudiado detenidamente las ramas fundamentales del seguro social: los especialistas han expuesto sus puntos de vista, los interesados los han comentado, y de la mutua comunicación han surgido acuerdos

claros, prácticos, que son compendio de nobles anhelos y señalamiento de caminos a seguir para buscar su satisfacción.

Queremos dar a conocer, en síntesis, todas las conferencias relacionadas con esta materia de los seguros, que tan de lleno nos compete. Para que el lector no muestre extrañeza al no ver elogios y ditirambos, que parecen de rigor, le advertimos que los hemos suprimido de intento. No reza bien con nuestra misión de hoy el ir añadiendo hojarasca en torno a cada disertación. Apartemos suavemente a un lado el ruido de los aplausos que a todos se prodigaron; es mejor que las ideas lleguen al lector solas, limpias y claras.

Las conferencias.

Forma en que en el País Vasco pudieran organizarse los seguros sociales de modo que se desarrollaran con garantías de permanencia y unidad de orientación.

(Por JOSÉ POSSE Y VILLELGA, publicista, Vocal del Consejo de la Caja de Ahorros Vizcaína.)

La unidad y permanencia son condiciones esenciales para que los seguros se desarrollen y cumplan sus provechosas finalidades.

La condición de unidad dada a los seguros sociales no quiere decir que su organización y su funcionamiento queden sometidos a un patrón dentro del que se les encaje como en un molde. Tan gravemente perjudicial sería para el seguro la ausencia de todo principio de unidad como el exceso de reglamentismo.

El ideal, en un buen régimen de seguros sociales, está en el reconocimiento de la libertad individual o colectiva, dando plena elasticidad a sus movimientos, reconociendo el derecho a desenvolverse conforme a propios recursos económicos y en relación con sus necesidades, pero subordinando los principios fundamentales de organización a las reglas de unidad que deben ser exigidas.

La unidad en el régimen de los seguros sociales ha de residir en la dirección técnica de los mismos, en la reglamentación de la administración de los fondos procedentes de seguro y en la inversión de los mismos, en la parte de libre disponibilidad.

En la condición de la permanencia está la virtualidad de la previsión, condición que debe darse en las instituciones, en los procedimientos y en las personas.

Si se quiere en el País Vasco realizar una intensa acción aseguradora, creando un régimen que abarque las necesidades de todas las clases productoras, manteniéndolo dentro de la unidad y dotándolo de la permanencia necesaria, es preciso disponer de organismos apro-

piados, entre los cuales son indispensables las Cajas de Ahorros, las Cajas de Previsión y los Secretariados sociales.

Estas tres instituciones deben de existir conjuntamente, en una relación directa e inmediata, en cada una de las cuatro Provincias Vascongadas, y el organismo superior que presida la acción de aquellas instituciones debe ser el Instituto Social Vasco, que, formado por representantes de aquellas instituciones, asuma la suprema dirección de las funciones sociales y económicas que deben ser desarrolladas.

Expone el alcance y la organización de cada una de aquellas instituciones, invitando a las Diputaciones a que mantengan aquellas que ya funcionen y funden dichos organismos donde no existen.

Explica el alcance y la organización del Secretariado social que debe existir en la capitalidad de cada una de las cuatro provincias, y que ha de ser un organismo permanente, esencialmente neutral, en el que tengan proporcionada y justa representación todas las clases sociales y aquellas personas que, por sus conocimientos técnicos, se hagan acreedoras a figurar en el Consejo de aquella institución.

Como fines generales del Secretariado social, analiza con todo detalle los siguientes:

- 1.º Organización y propaganda.
- 2.º Funciones de la estadística y de la inspección.
- 3.º Previsión e higiene social.
- 4.º Régimen del hogar.
- 5.º Organización del cooperativismo.
- 6.º Aprendizaje e instrucción técnica.
- 7.º Emigración e inmigración.
- 8.º Proteccionismo industrial.

Expone su deseo de que, así como el Congreso de Oñate, de grata y perdurable recordación, dió origen a la Sociedad de Estudios Vascos y a la constitución de la Academia de la Lengua Vasca, el Congreso Vasco de Pamplona, para dar a su obra social una estabilidad que se ofrezca como garantía para la ejecución de sus conclusiones, debe acordar la creación del Instituto Social Vasco, organismo que debe de acometer la dirección de la obra que corresponde realizar a nuestras Cajas de Ahorros, Cajas de Previsión y Secretariado social.

La misión que corresponde cumplir al Instituto Social Vasco es de paz y de justicia. En ella caben todos los hombres de buena voluntad. Para su logro debe existir una sincera coincidencia, ya que todos, por sentimientos de cristiana fraternidad, debemos laborar por el mejoramiento de las clases que viven del producto exclusivo de su trabajo personal.

Las Mutualidades infantiles: Seguro dotal y militar.

(Por JOSÉ DE GAINZARAIN, Subdirector de la Caja de Ahorros Vizcaína.)

Comienza el disertante haciendo ver la gran importancia de esta rama de la economía social, cuya historia recorre a grandes rasgos, mostrándonos su desarrollo desde su forma rudimentaria en la familia primitiva hasta las organizaciones actuales.

Estudia la implantación de la Mutualidad infantil en la Península, elogiando, entre otras, la obra del Reverendo Padre Gabriel de Lizardi, D. Tomás Balbás y D. Justo de Echeguren, y se detiene, con gran copia de datos, en el examen de lo hecho en este orden en nuestro país.

En Álava fué donde primeramente se instituyeron Mutualidades de esta clase, debido en gran parte a la labor del mencionado Sr. Echeguren. Poco después Guipúzcoa seguía este sendero constituyéndose desde allí en verdadero campeón de estas ideas el docto sacerdote don Ignacio García Zabaleta. Las numerosas Mutualidades creadas gozaron pronto de una vida próspera, organizadas de acuerdo con el plan establecido por la Caja de Ahorros provincial, en cuyos detalles se extiende con elogio. Señala asimismo los defectos que, a su juicio, presenta el sistema, y el riesgo de que las Mutualidades escolares se alcen contra las anteriores, desmoronando una obra progresiva y eficiente; confía, sin embargo, en que las gestiones emprendidas por la Caja de Guipúzcoa tengan éxito feliz, que conduzca a la conveniente solución.

También en Vizcaya se observa algún movimiento eficaz en este sentido con las recientes Sociedades de protección y fomento de las Mutualidades, que darán a las Sociedades mutualistas cierta unidad de acción; agrega que si la acción iniciada en Álava y Guipúzcoa se extendiese a Navarra y Vizcaya y se diera a la labor de crear Mutualidades infantiles una seria intensificación, podrían obtenerse beneficios importantísimos.

A continuación hace un estudio del límite que podrían alcanzar en nuestro país estas instituciones; calcula los miembros de que podrían constar y los beneficios que, en calidad de bonificaciones, se podrían obtener del Estado.

Dice que en estas Mutualidades infantiles podría hallarse también el medio de aliviar grandemente los inconvenientes del servicio militar, puesto que, con cartillas debidamente estudiadas, se conseguiría completar, sin gran esfuerzo, las cantidades necesarias para ingresar como soldado de cuota y aliviar así la gravedad que suponen tres años de ausencia de la casa paterna.

Seguro de vejez e invalidez permanentes: Seguro de supervivencia. Viudedad y orfandad.

(Por JESÚS R. VILLACHICA, Diputado provincial de Vizcaya y Vicepresidente de la Caja de Ahorros Vizcaína.)

Hace resaltar la necesidad de los seguros sociales, único medio de aliviar la suerte de esa inmensa muchedumbre de asalariados que al llegar a edad avanzada, careciendo de recursos propios, privados de la asociación profesional, tal vez sin hogar, se hallan en la imposibilidad de atender a sus apremiantes necesidades, y mucho más de ponerse a cubierto de las contingencias de la vida: falta de trabajo, enfermedad, invalidez, vejez, etc.

Manifiesta que, en casi todas las naciones está implantado el seguro de vejez e invalidez.

Estudia la organización de esta modalidad del seguro en la Península, y da cifras de las libretas de retiro expedidas por el Instituto por medio de sus Colaboraciones del País Vasco.

Del Instituto Nacional de Previsión dice que con sus beneméritos colaboradores Marvá, Maluquer, López Núñez y otros más, ha irradiado por todas partes una recia y fructífera propaganda por medio de conferencias, folletos, hojas, etc., encaminada a divulgar entre las clases más numerosas de la sociedad la virtud de la previsión.

Opone algunos reparos a la Ley española de Retiros obreros, pide la reducción de la edad de retiro de sesenta y cinco a sesenta años; dice que la pensión de 1 peseta es mezquina, aboga por una retribución espléndida a las imposiciones que personalmente haga el titular, concedida por el elemento patronal, las Corporaciones, etc., para que con poco esfuerzo puedan lograr los interesados retiros de 4 ó 5 pesetas.

Recuerda los apuros en que se ha visto frecuentemente el Erario español y en que puede verse en lo futuro, apuros que motivaron en época no muy remota, de parte del Estado, la incautación de los fondos acumulados en varios Montepíos de antigua creación y otras de tentaciones semejantes.

La colaboración autónoma, dice, nos pondrá a cubierto, en gran parte, de estos riesgos.

Añade que la base cuarta del proyecto de Ley de Retiros obreros dice que se invertirá una parte prudencial de las reservas técnicas en préstamos para la construcción de casas y escuelas baratas e higiénicas, a las Asociaciones agrarias y a otras obras de bien general, y opina que estas inversiones no llegarían a nuestra tierra.

Calcula que en Vizcaya próximamente entrarían en la Caja de retiros 4.100.000 pesetas anuales, que capitalizadas al 4 por 100, en veinte años (período en que no hay que efectuar desembolso alguno), se

convertirían en la formidable suma de 122.000.000 de pesetas, las que invertidas por nosotros, de acuerdo con nuestras necesidades propias (reducir la mortalidad, obras públicas, de higiene, de cultura, etc.), reportarían al país beneficios incalculables.

Al hablar de seguros de vejez concretamente, afirma que la casi totalidad de los sistemas legales de seguro obligatorio comprende el seguro de vejez unido al de invalidez.

Se ocupa del seguro de supervivencia, y dice que esta clase de seguros se verifican a base de constitución de capitales o rentas y que son operaciones en las cuales los pagos están condicionados por la existencia, en determinado momento, de una o varias personas.

Termina abogando por la creación, por las Diputaciones hermanas, de un organismo encargado de que toda la complejísima acción que ha esbozado en su disertación se realice con unidad de acción, orden y constancia. Alude el conferenciante a la institución cuyas líneas generales expuso el lunes el Sr. Posse y Villelga.

Formula, como síntesis de su conferencia, algunas conclusiones que luego el Congreso elevó a definitivas.

Seguro de accidentes del trabajo: Seguro de enfermedad. Higiene industrial.

(Por EDUARDO MARTÍNEZ UBAGO, Médico de la Beneficencia municipal de Pamplona.)

En los momentos de revolución y evolución social por que atravesamos, la terrible plaga del pauperismo se está desarrollando de una manera alarmante. La región vasconavarra, con su riqueza industrial, agrícola y minera, a pesar de su aparente bienestar, padece de este terrible mal, quizá en proporciones mayores de las que muchos creen. Es dolencia latente, pero existe, y deber de todos es poner los medios antes de que su excesivo desarrollo produzca estragos. Los momentos actuales son culminantes y debemos aprovecharlos. En esta región, como en todas partes, la mayoría sufre: sufre el obrero, sufre la clase media, y si la clase que no sufre cree que el sufrimiento en los demás es irremediable, y los que pueden no hacen los sacrificios necesarios para remediar tanto sufrimiento, vendrá la ruina, vendrá la hecatombe.....

Aquí, como en todo el mundo, hay ricos, pobres y miserables, o sea unos que tienen más de lo necesario para la vida, que les sobra, que lo emplean para lo superfluo; otros que sólo tienen lo estrictamente necesario para vivir, y, por último, los que no tienen ni lo necesario para la vida. La abundancia de estos últimos (los miserables) al lado de los primeros (los ricos), en un país culto, se llama pauperismo.

¿Existe en la región vasca el pauperismo? Seguramente.

Es muy corriente oír que el obrero está ahora como quiere, que gana lo que nunca y que casi no trabaja, porque con ocho horas de trabajo está como de fiesta.

El jornal medio puede calcularse, y creo que no exagero, en 5 pesetas. De siete días que tiene la semana, se descuenta, por lo menos, uno de fiesta obligada y otro por paro forzoso, bien sea por enfermedad, accidente, fiesta accidental, desgracia de familia, traslados, etc., quedándole cinco días de jornal para siete de manutención. De esos cinco días de jornal no es exagerado calcular que invierten el valor de uno para habitación, vestidos, luz, seguro de enfermedad, etc., y creo que calculo corto. Quedan, pues, cuatro jornales para siete días, o sean 3 pesetas por día para la manutención de una familia, cuyo promedio es de cinco personas: ¡60 céntimos por persona!

No niego que las presentes circunstancias a todos alcanzan y que también en la clase media se padece el mismo mal. Tan no lo niego, que si no fuese apartarme de mi tema, me atrevería a afirmar, demostrándolo, que en ella el pauperismo está más desarrollado que en la obrera, que el número de miserables es proporcionalmente mayor, y porque además de que muchos que a esta clase tienen el afán o debilidad de pertenecer, el jornal es menor y las necesidades son mayores.

En los momentos presentes, los motivos de morbilidad del obrero han aumentado con la escasez del alimento necesario, con las malas condiciones de sus habitaciones, con la insalubridad y peligros del trabajo, etc.; de aquí que esos casos que se repiten con mayor o menor frecuencia, indudablemente han de influir de manera poderosa en el desarrollo del pauperismo, causa de la ruina de la región y de la degeneración de la raza.

¿Cómo se pueden atajar estos peligros? Por medio de los seguros. El obrero, en caso de enfermedad, constituye Mutualidades rudimentarias para salvarse de ese peligro que le aterra, y el Estado promulga la Ley de Accidentes del trabajo; pero ninguna de las dos basta para conjurar este peligro.

Las Diputaciones vasconavarras, que tanto se han preocupado y preocupan del mejoramiento de la agricultura y ganadería, como lo indican sus presupuestos, nada hacen, no ya para el mejoramiento de sus habitantes, que ni siquiera para impedir su degeneración. Las Diputaciones, sin poder legislar, protegen y favorecen la ganadería y la agricultura, y lo mismo debían hacer con el que trabaja, evitando con una alta higiene social que las enfermedades de accidentes del trabajo, factores principales de la miseria, degeneren la raza.

Si la región vasca se adelanta en esta fiera batalla social que presenciarnos; si, dando ejemplo de valor y altruismo, es la primera en hacer justicia, o, por lo menos, reconoce que este es su deber, y con hechos positivos, que indiquen a las claras su deseo, prepara el terreno,

es indudable que, además de ventajas positivas y tangibles, alcanzará la satisfacción del deber de humanidad cumplido: la inmensa gloria, quizá mayor que las pasadas, de haber sido la primera que voluntariamente ha remediado los males del obrero. Y si blancos, rojos y amarillos trabajamos con la alteza de miras, de amor y cariño que estas obras sociales necesitan, no dudéis que al fin con seguiremos que el santo ideal de la igualdad humana, por lo menos, se vislumbre como un hecho de posible realidad en la región vasca, por devolverse en forma equitativa y justa al miserable, en los momentos angustiosos de su vida, lo que al rico le sobra, pues sabiendo éste que en justicia no le pertenece, es indudable que el mismo hecho aliviará a los dos.

Seguro de paro forzoso: Bolsas del Trabajo.

(Por BLAS GOÑI, Profesor del Seminario Conciliar de Pamplona.)

Define el concepto de paro forzoso diciendo que es la situación en que se encuentra un individuo que, aunque es capaz de trabajar y desea hacerlo, no halla ocupación en relación con sus fuerzas y conocimientos profesionales.

Luégo desarrolla su tema, ajustándose al siguiente plan: '

I. Efectos desastrosos del paro forzoso: A) Con respecto al individuo: Inseguridad del salario; miseria del obrero; su ociosidad y corrupción moral; decadencia en las aptitudes profesionales, y la imposibilidad de pagar sus cuotas al Sindicato—B) En cuanto a la clase obrera: El paro forzoso suministra obreros hambrientos, que venden su trabajo por viles salarios y hacen competencia a sus compañeros.—C) Por lo que hace a la sociedad misma, los parados son instrumento apto para toda revolución.

II. Causas del paro forzoso: Siguiendo la división de Gagnot, enumeró las siguientes: El carácter personal del obrero. Culpa o error del patrono. Accidente en el material. Competencia ilimitada. Concentración de capitales. Descubrimiento de máquinas nuevas. Cambios continuos de la moda.

III. Remedios contra el paro: Preventivos: Facilitar el retorno a la tierra. Cumplimiento de la legislación obrera respecto a la jornada máxima y del descanso dominical. Los talleres de paro. Las Bolsas del Trabajo, cuya organización expuso con amplitud.—Curativos: Los talleres nacionales. Obras públicas, organizadas por los Gobiernos y Ayuntamientos en las crisis de trabajo. Colonias agrícolas y oficinas de escribientes. Seguro de paro.

Habla con amplitud de este seguro; expone las diversas formas que ha adoptado, como son: Cajas de Ahorros en previsión del paro, la Caja municipal de Seguro obligatorio, Cajas nacionales de Seguro obligatorio, Cajas municipales libres, Cotos Sociales de Previsión, y

principalmente, las Cajas profesionales de paro, instituidas por las Federaciones obreras.

Enumera las principales normas a que debe ajustarse el seguro contra el paro forzoso, y formula tres conclusiones, que el Congreso aceptó con ligeras variantes.

Seguro pecuario.

(Por LUIS SÁIZ, Director de la Caja de Reaseguros provincial de Guipúzcoa.)

Tomando pie de la leyenda euskérica «*Leñ ala, orain ola, ¿gero nola?*», estudió el pasado, presente y futuro del problema del seguro pecuario.

Por lo que hace al pasado a la historia del seguro, dijo que en atención a que en el Congreso anterior, en el de Oñate, se extendió bastante, se limitaría a la exposición de unas breves notas, en las que, no obstante este carácter, se fundamenta la crítica razonada que realiza y la consecuencia que sienta de que en todos los tiempos se ha visto la necesidad de asegurar, en una u otra forma, el valor que representan los semovientes que el hombre utiliza.

Habló de los beneficios que se derivan del seguro. En esta parte de su lección se extendió deliberadamente para exponer el estado de indefensión en que se encuentran los ganaderos no asegurados y aun aquellos que, estándolo, no cumplen lo que constituye la base de todo seguro racional. Por otra parte, analiza las ventajas que alcanzan los ganaderos que aseguran el valor de sus ganados, no limitadas tan sólo a reintegrarles de las pérdidas causadas por un siniestro, sino que, a la vez, tienen un alcance mucho mayor, referido a otros aspectos de la industria pecuaria. Termina esta parte de su lección poniendo de manifiesto las ventajas que el seguro lleva consigo, en su aspecto de sostenedor y creador de riquezas. lo que no puede pasar desapercibido para las entidades oficiales de carácter administrativo que utilizan dicha riqueza como uno de los medios para nutrir sus arcas, ya sean nacionales, provinciales o municipales; y, por fin, hace consideraciones referidas a los beneficios que se derivan de la unión de voluntades, de esfuerzos, en una palabra, de la asociación, que, debidamente orientada, dará los frutos que por todos se desean.

Expuso la forma en que debe constituirse el seguro; analizó con la atención debida los medios que deben ponerse en práctica al objeto, insistiendo en que deben hacerse, en el lugar mismo en que interesa, todos los trabajos de propaganda por aquellas personas más indicadas para ello, estimando de poco valor esas conferencias de carácter general, que, por celebrarse en poblaciones, no llegan, o llegan tarde e imperfectas, a las aldeas o masas ganaderas.

Por último, estudia la forma más conveniente de seguro para la

región vasca y se pronuncia por la del mútuo local, sin abarcar más radio que el de un Municipio, pero con el mayor número de asociados dentro del mismo; aconseja se persista en él hasta que transcurra algún tiempo y en la forma tributaria que expone, modificable, más tarde, en sentido de mejora, que también indica. Finalizó su lección con la descripción, a grandes rasgos, de lo que debe ser un Reglamento de estas Sociedades, y con un llamamiento a cuantas personas entienden que deben intervenir en esta propaganda, para que sin demayos laboren en la obra del seguro, que en cualquiera de sus aspectos encierra tanta importancia, y que en éste, referido a la riqueza pecuaria, es sencillamente importantísimo para una región que, como la vasca, basa su riqueza general en aquélla.

Seguro de maternidad.

(Por D. TOMÁS BALBÁS, Consejero honorario del Instituto Nacional de Previsión.)

Partiendo de unos principios sentados por Léon Bourgeois, en los preceptos del Decálogo y en manifestaciones bien explícitas de León XIII, el Sr. Balbás abogó por la idea de asociación, y expuso las bases que a ella deben guiar como normas fundamentales. Concretó el problema a las clases obreras, y dijo que entre éstos merecen atención especial las mujeres, porque de ellas depende la conservación de la especie, «y es deber de las naciones, de las corporaciones, de las familias, en el círculo de acción que les corresponde, el velar por la conservación de la especie».

Hizo historia de la industrialización de las mujeres, y expuso los enormes inconvenientes que el trabajo industrial las ocasiona, sobre todo en la época de maternidad; fundándose en hechos deducidos de experiencias realizadas por el Profesor Pinard y otros médicos, puso de relieve la repercusión que la fatiga excesiva de las mujeres tiene sobre la constitución de su hijo.

El remedio de este desastre no está en la iniciativa particular: debe intervenir la Ley. Pero no bastará formular una reglamentación que obligue a las mujeres al reposo durante ciertas épocas anormales de su vida: hará falta además que se organice una asistencia amplia y eficaz que resarza a las parturientas de las pérdidas de jornal que las ocasiona el no acudir al trabajo.

El Sr. Balbás expuso detenidamente la forma en que está establecida la protección legal de las mujeres, antes y después del alumbramiento, en Suiza, primera nación europea que la implantó; Alemania, primera que siguió su conducta; Austria-Hungría, Países Bajos, Bélgica, Portugal, Inglaterra, Dinamarca, Rumania y España. En todas estas naciones hay legislación apropiada al problema; pero en Alema-

nia y Austria, además de legislación, hay indemnización muy bien entendida para el reposo legal, y esa es la causa de que en esos dos países la Ley se observe en toda su integridad y en los demás no se cumpla en debida forma. He ahí la gran verdad difundida por el Senador Strauss: «Los únicos países que pueden con plena certidumbre enorgullecerse de su protección legal a la maternidad obrera son aquellos que, al mismo tiempo, han asegurado la indemnización compensadora.»

Pero ¿cómo otorgar esa indemnización? ¿A cargo de quién ha de quedar el esfuerzo económico que supone? Las opiniones son variadas. «Hace ya diez y siete años — dice el Sr. Balbás — que la Diputación de Guipúzcoa trató de resolver ese problema, haciendo un llamamiento a los patronos de la industria guipuzcoana, para que en sus establecimientos formaran Mutualidades maternales, sobre la base de la triple participación de la obrera interesada, del patrono y de la Provincia. Para honra de Guipúzcoa, iniciadora en España de la solución de este vital problema, he de consignar que acordó satisfacer el importe de la cuarta parte de estas asignaciones, y que en la Caja de Ahorros Provincial existen más de 40.000 pesetas esperando que se lleve a cabo tan beneficioso proyecto.» Habló de otras formas propuestas en diversos Congresos, y citó el caso de la Conferencia internacional del Trabajo en Washington (1919), a la que acudió como asesor técnico femenino, en nombre de España, la Srta. Escoriaza y Zabalza, que lleva en sus venas sangre guipuzcoana y navarra. Describió con cariño especial la iniciativa de cierto número de industriales parisien-ses, que han constituido una Caja de compensación, aneja a las fábricas, con objeto de crear un servicio de asignación para cargas de familia en favor de los empleados y obreros de establecimientos situados en París, y en un radio de 60 kilómetros en derredor de las fortificaciones. Esta Caja cuenta ya con 307 afiliados, que suponen una población obrera de más de 200.000 individuos.

El Sr. Balbás opina que si una medida en este género se adoptase en nuestro país, debiera hacerse extensiva, no sólo a las obreras de la industria, sino también a las empleadas de comercio y a las obreras agrícolas.

Leyó unas conclusiones, en las que recogió su pensamiento primordial; dedicó unas palabras a fundamentar sus aspiraciones, y terminó diciendo que hay que hacer a los patronos un llamamiento enérgico para que contribuyan a la creación y protección de las Mutualidades maternales, obra que reclaman de consuno la justicia y la humanidad, y que no pueden menos de aplaudir todos los hombres de corazón del mundo civilizado.

Conferencia final, y resumen de la labor del Grupo.

(Por GREGORIO DE MÚJICA, Gestor-delegado del Instituto Nacional de Previsión en la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.)

Sus primeras palabras fueron para dirigir un saludo muy afectuoso a los Sres. Maluquer y López Núñez, altas personalidades del Instituto Nacional de Previsión, presentes al acto, que pasaron en Pamplona toda la semana del Congreso con el objeto exclusivo de enterarse personalmente de las aspiraciones del País Vasco en cuanto afecta al régimen de seguros sociales, en cuya aplicación oficial tienen intervención directa y activa los referidos señores. Encomió fervorosamente este procedimiento de llegar al ambiente mismo en que los anhelos se manifiestan claros y espontáneos, para poder recoger luego en las Leyes las palpitaciones de una vida real, y no hacer de las disposiciones oficiales mandatos unilaterales y rígidos que agosten en flor iniciativas y aspiraciones que pueden ser fuente de nobilísima fecundidad.

Hizo breve resumen de cada uno de los discursos pronunciados en esta sección durante la semana; extrajo de las diversas conferencias las ideas fundamentales de los estudios que se hicieron sobre el Seguro pecuario, sobre el de accidentes del trabajo, sobre el de enfermedad, sobre el de paro forzoso, sobre las Bolsas de Trabajo, sobre las Mutualidades maternas, sobre las Mutualidades infantiles, sobre los Seguros de vejez, invalidez y supervivencia, y sobre todos los demás que en el transcurso de la semana fueron objeto de atención especial. Expuso su criterio particular sobre algunos puntos tratados por los disertantes, y sometió al examen de los asambleístas varias conclusiones, en las que cada conferenciante concretó su pensamiento capital.

Como resumen de las ideas vertidas en todas estas conferencias, expuso la aspiración unánime de que cada provincia vasca cuente con una Caja de Ahorros Provincial; de que las iniciativas de todas ellas converjan en una entidad superior que las armonice y oriente por vías de unidad; de que ésta llegue con el Instituto Nacional de Previsión a un acuerdo general, a fin de señalar puntos capitales de un convenio que permita desarrollar en todo el País Vasco, con amplia libertad de movimiento, la acción social, que con tanto entusiasmo y acierto difunde y aplica el mencionado Instituto.

Terminó con palabras de concordia y serenidad. Contuvo los ímpetus de los impresionables, aconsejándoles que en las cuestiones de Seguros no se encariñen con el pensamiento más radical, aunque a primera vista les sea el más sugestivo, sin antes estudiar el problema con verdadero ahinco; y a los representantes del Instituto Nacio-

nal de Previsión aconsejó que sean desprendidos en conceder libertad al País Vasco, ya que el uso digno y recto que de ella ha de hacer será para todos los demás acicate de una acción intensa y ejemplar que rebose generosamente por encima de todos los preceptos que se escriban en las Leyes oficiales de carácter social.

Discurso de D. José Maluquer.

El Sr. Maluquer, en su nombre y en el del Sr. López Núñez, contestó a estas palabras del Sr. Mújica con el siguiente discurso:

«La Previsión popular ha significado en nuestra Patria un régimen de sincera colaboración de la acción nacional y la regional, en el que no se ha dictado ninguna disposición orgánica ni reglamentaria importante sin la previa consulta y la aceptación de la España social, para combinar los respectivos medios de acción, a fin de asegurar gradualmente, y en la medida de lo posible, la vejez y la invalidez de las clases trabajadoras.

»La evolución de una acción persistente ha llegado a una integración, cada vez mayor, en el Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, de representaciones de la Patria y del Estado, en las que corresponde un lugar señalado a las instituciones regionales; y así, siendo el Consejo quien ha de redactar el proyecto de reglamentación del nuevo régimen de retiros obreros, no habrá intereses ni aspiraciones que no queden debidamente atendidos.

»La coordinación de fuerzas aseguradoras la concibe claramente el Instituto en toda su amplia manifestación de autonomías, desde la respetable acción local hasta la más comprensiva estructura internacional que ya se vislumbra. Esto es lo que siempre hemos dicho, pensando en el bien general de España y en el especial de sus regiones; esto es lo que confirmamos con la serenidad de una convicción arraigada, y mejor aun, esto es lo que hemos procurado practicar durante más de diez años de vida que tiene el Instituto, con lealtad correspondida siempre por la acción regional de nuestra Patria. Así lo expresó el Instituto Nacional, en unión de las representaciones de las beneméritas Cajas guipuzcoana y catalana, en la sesión que presidió S. M. el Rey en Sevilla.

»Nos complace, pues, manifestar que los votos de cordialidad expresados por significadas representaciones provinciales vasconavaras al tratar de los Seguros sociales en este Congreso, y las observaciones que se formulen acerca de la reglamentación definitiva consultada, han de ser objeto de igual correspondencia, especial consideración y patriótica solicitud en el Instituto Nacional de Previsión.»

Conclusiones.

Ya hemos dicho que cada conferenciante propuso unas conclusiones, encaminadas a llevar a la práctica las ideas teóricas. En la última reunión que la Subsección celebró se leyeron todas, se discutieron una a una y se introdujeron modificaciones.

Redactadas nuevamente, las aprobó el Congreso en pleno, tal como las reproducimos aquí:

Mutualidades infantiles: 1. Que se intensifique ampliamente la constitución de Mutualidades infantiles en el país.

2. Que se procure su organización en forma de Mutualidades generales para cada pueblo, constituyendo las escuelas Secciones de la Mutualidad.

3. Solicitar de la Comisión nacional de Mutualidades escolares conceda a las que así funcionan las mismas prerrogativas y derechos que tienen las que ostentan carácter oficial, y que a los maestros de estas provincias se les considere cumplidores del Real decreto de 29 de septiembre de 1919, siempre que formen parte de las Juntas de las Mutualidades infantiles.

4. Que por las Cajas de Ahorro que practiquen el seguro social se establezca la dote militar, utilizando para ello libretas en las que pudieran insertarse en euskera, junto a máximas de previsión, consejos e instrucciones relacionadas con la vida militar.

5. Que las Diputaciones y los Ayuntamientos subvencionen a las Mutualidades con sumas destinadas a cubrir en parte la dote militar.

6. Que se edite una cartilla militar en euskera para los mozos que deban ir al servicio y no conozcan el castellano.

7. Que a los efectos de dar eficacia mayor a los fines de la cartilla de dote militar, se recabe del Estado, para las Diputaciones vascas, la facultad de crear escuelas militares, donde reciban instrucción los mozos y donde se les provea de certificación oficial de aptitud.

8. Que se constituya en el País Vasco una institución que, dejando a las Cajas provinciales toda su autonomía, se encargue de recoger, encauzar y dirigir todas las cuestiones sociales.

Seguros de vejez, invalidez, supervivencia, viudedad y orfandad:

1.º La organización de nuestras Cajas de retiros, de forma que puedan cumplir todos los fines legales de previsión y los voluntarios, disfrutando de máxima autonomía, que podrá fijarse en cada caso particular.

2.º Reducción de la edad de retiro de sesenta y cinco años a sesenta, por medio de bonificaciones especiales.

3.º Mantenimiento de la pensión mínima de una peseta.

4.º Retribución espléndida a las imposiciones que personalmente haga el titular, concedida por el elemento patronal, las Corporaciones,

etcétera, para que, con poco esfuerzo, puedan lograrse retiros de 4 ó 5 pesetas.

5.º Juntamente al seguro de vejez e invalidez permanente debe ir el de la viudedad y orfandad.

6.º Solicitar de la Diputación de Navarra la creación de una Caja de Ahorros semejante a las de Guipúzcoa y Vizcaya.

7.º La creación, por las Diputaciones hermanas, de un organismo director que dé normas para la debida unidad de acción de nuestras Cajas.

Seguros de accidentes del trabajo: 1.º Las Diputaciones vasconavarra pueden, dentro de sus atribuciones, auxiliar eficazmente el desarrollo del problema asunto de esta lección.

2.º Las Diputaciones, no sólo pueden, sino que deben hacer por el hombre de la región lo menos tanto como por el mejoramiento de la ganadería y agricultura.

3.º Como para estos problemas han encontrado especialistas que los estudiaron y resolvieron, deben buscarlos también para estudiar, organizar y resolver el de la conservación de la raza vasca.

4.º Este problema es de resolución urgentísima, pues de él dependen la felicidad, bienestar, riqueza y hasta la tranquilidad de la región.

Seguro de paro forzoso: 1.º Procurar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y la reforma legislativa que sea oportuna sobre la fijación de días laborables y horas de trabajo, como medida que facilite la colocación del mayor número posible de obreros.

2.º Es de desear que en las poblaciones más importantes del país se funden Bolsas municipales del Trabajo, subvencionadas por las Diputaciones provinciales y ayudadas por la Prensa diaria, y que los patronos miren con cariño las que nacen en los senos de los Sindicatos profesionales obreros. Entre las diversas Bolsas del Trabajo de las Provincias Vascaas debe quedar establecido un régimen de intercambio, a fin de que los obreros parados encuentren preferente ocupación.

3.º Para la colocación de los obreros parados serán preferidos los trabajadores de la localidad, y luego los del distrito, provincia, etc.

4.º Encarecer a las organizaciones obreras profesionales que establezcan el seguro contra el paro forzoso, obteniendo de las Diputaciones la concesión de bonificaciones proporcionada al número de trabajadores asociados y a la cuantía de las primas que devenguen. Estos organismos profesionales solicitarán las bonificaciones creadas por el Poder público para satisfacer esta finalidad.

Seguro de maternidad: 1.º La ayuda o asistencia y el seguro maternal no deben separarse uno del otro; son indispensables, no solamente después, sino también antes del alumbramiento.

2.º El seguro obligatorio contra la enfermedad debe extenderse a todas las fábricas y establecimientos de comercio. Cualquiera que sea su importancia, deben establecerlos todas las entidades patronales.

3.º El parto puede y debe considerarse como una indisposición o pequeño accidente que merece ser objeto del seguro.

4.º Que se creen Cajas profesionales, llamadas Cajas de compensación, en todas las regiones del País Vasconavarro, con el fin de repartir asignaciones para Cajas de familia; que esas Cajas profesionales estén sostenidas por entregas o imposiciones de los Sindicatos patronales y de los patronos aislados, proporcionalmente al número total de obreros o empleados ocupados en cada establecimiento.

Estas Cajas han de satisfacer, aparte del salario consentido, asignaciones para las familias, según el número de sus hijos.

5.º Los patronos han de constituir, con ese fin, Asociaciones provistas de Reglamentos bien determinados, y a las cuales aportarán cuotas proporcionadas al número de los obreros u obreras ocupados por ellas.

6.º La cuota o impuesto satisfecho por los industriales y comerciantes será de 10 céntimos de peseta por jornada de muchachos o muchachas que no tengan quince años de edad, y de 20 céntimos de peseta por jornada de mujer empleada en la industria o el comercio.

7.º Se concederán primas de natalidad, variables según el número de hijos que constituyan la familia, a las obreras empleadas en un establecimiento afiliado a la Caja de compensación.

8.º Se concederán también primas de lactancia a las madres que amamenten a sus hijos, siempre que sean obreras o empleadas en establecimientos afiliados a la Caja.

9.º Las mencionadas Cajas proporcionarán a las familias obreras asignaciones mensuales según el número de hijos que tengan y las circunstancias en que se encuentren.

Sin embargo, para que el cabeza de familia se beneficie de esos derechos, será necesario que cumpla con ciertas condiciones de regularidad para la ejecución del trabajo. Las asignaciones mensuales se entregarán siempre a la mujer.

10. Esas Cajas de compensación serán también las encargadas de proporcionar socorros en caso de enfermedad o de incapacidad temporal para el trabajo causada por enfermedad.

11. Desde el comienzo de la enfermedad serán gratuitos los servicios de médico y botica, así como las gafas, lentes, bragueros y otros medios terapéuticos.

12. A partir del tercer día de la enfermedad, caso de que lleve aparejada la incapacidad para el trabajo, percibirá la obrera diariamente un socorro pecuniario igual a la mitad de su salario medio. Los socorros cesarán, como máximum, a la terminación de la semana décimotercera.

13. Estos socorros podrán sustituirse por el tratamiento gratuito en un hospital. En este caso, si la familia no puede sostenerse por sí sola, se le asignará en dinero la mitad del socorro que se indica en la conclusión 10.

14. Deben establecerse Consultorios médicos para las mujeres embarazadas y las que hayan dado a luz, fijándose como condición para el socorro la obligación del examen médico.

15. Se concederá el socorro a las parturientas un mes antes y un mes después del alumbramiento.

16. Como compensación a la incapacidad para el trabajo se concederá una pensión de invalidez a cualquiera obrera que se vea atacada de incapacidad permanente para el trabajo, sea cual fuere su edad.

El Instituto en el Congreso.

De la reseña que hemos hilvanado se deduce bien a las claras que el Instituto Nacional de Previsión ha tenido parte directa en el desarrollo del Congreso.

Dió una conferencia sobre «Mutualidad maternal» el Consejero honorario del Instituto Nacional de Previsión D. Tomás Balbás. D. Fidel M. Urbina, Gestor-delegado del Instituto en la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, ocupó la tribuna para desarrollar el tema «El problema de la habitación urbana en el País Vasco». El autor de estas líneas, Gestor-delegado en Guipúzcoa también, estuvo encargado de la conferencia final y del resumen de la labor realizada en la Sección de Seguros.

Además, los Sres. D. José Maluquer y D. Álvaro López Núñez, Consejero-delegado y Secretario del Instituto, acudieron a todas las sesiones relacionadas con los asuntos que les competen, y su presencia fué encomiada varias veces, y diversos oradores elogiaron la concienzuda labor que realizan dentro del Instituto. El Sr. Maluquer intervino directamente en una de las sesiones, y pronunció el discurso que ya hemos reproducido en toda su integridad.

Además, los Sres. Maluquer y López Núñez estuvieron en relación constante con los elementos más activos de la Sección de Seguros, y celebraron con ellos varias conferencias particulares, en las que se trataron puntos muy importantes relacionados con la materia.

Hacemos votos fervientes por que toda aquella labor, llevada con entusiasmo y fe, culmine en una obra real y práctica, beneficiosa para todos.

GREGORIO DE MÚJICA.

San Sebastián.

Como complemento al interesante trabajo del Sr. Mújica, registramos con satisfacción nuevas manifestaciones de la cooperación de las representaciones vasconavarra en el régimen nacional de retiros obreros, tales como la instancia de declaración de Caja regional cola-

boradora presentada por la de Vizcaya, dentro del amplio concepto de autonomía del régimen vigente; el afectuoso telegrama dirigido, en la solemne inauguración de dicha Caja, al Instituto Nacional de Previsión por los Presidentes de las Diputaciones vascongadas, y la reunión de estos últimos en el palacio de la Diputación provincial de Guipúzcoa para procurar la atención inmediata al fondo de capitalización para los obreros mayores de cuarenta y cinco años.

FUNDACION TRUEBA

Esbozo de un proyecto dedicado a los Estudios de Bilbao
sobre problemas de la infancia.

25 DE NOVIEMBRE DE 1920

Somos muchos los que en nuestra infancia nos imaginábamos a D. Antonio de Trueba como un maestro preeminente, que educaba desde la escuela de Sopuerta a los niños de nuestra patria, y los que en sus cuentos aprendimos gratamente nociones más recordadas que algunas otras de las contenidas en libros de exclusiva finalidad pedagógica.

Explicase, pues, que, al tener la satisfacción de visitar en día solemne la escuela en que se instruyó el ilustre escritor vizcaino, indicase que anteponía en aquel acto a la honrosa cualidad de Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión la de considerarme antiguo alumno asociado a aquella escuela de Las Encartaciones, que tantas veces había anhelado conocer. Esta misma indicación hago a los que tengan la bondad de escuchar ahora manifestaciones expuestas en un plano de íntima cordialidad, que excusa lo que pudiera parecer pretenciosa iniciativa.

* * *

Comparaba, en la ocasión aludida, la significación que para algunos pueblos han tenido personalidades de relieve en la vida española y de intensa identificación espiritual con los mismos.

Costa ha contribuido poderosamente, en la época contemporánea, a hacer revivir el histórico renombre de Graus, y este legado de capital-simpatía del maestro, de gran riqueza espiritual y de modestia en lo material, ha comenzado a liquidarlo la España social al reunir allí la primera Asamblea nacional de Cotos de Previsión. Por otra parte, una noble correspondencia a la predilección de aquel impulsor de nuestra reconstitución patria ha promovido en Graus aspiraciones en el retiro obrero, que están ya en la *Gaceta*, para beneficio de los trabajadores de toda España. Ello determinará en lo porvenir que sea el Coto Social de Previsión de Graus un gallardo homenaje nacional a

quien tuvo el genial atisbo de esta renovación económica, y un laboratorio y archivo general peculiarísimo de su desarrollo.

Esta lógica afectiva lleva a análogas conclusiones en Vizcaya. Trueba legó a los niños de Sopuerta, Montellano y Galdames — nombres inseparables para sus admiradores —, un capital-simpatía grande, en el orden sentimental, pero de imposible valoración económica para el famoso «Antón el de los Cantares», como no juzguen un título de honor liquidarlo muchos de los que ensalzan merecidamente su nombre y aun siguen incorporando a la educación popular sus publicaciones. A la vez se ofrecería con ello a las aldeas que concentraron el cariño de Trueba, acaso a otras muchas poblaciones que lo compartieron, la posibilidad de honrar su memoria con trabajos útiles.

¿Qué valor actual tiene la obra recordada? Hay en ella, indudablemente, algo de lo sujeto a mudanzas de los tiempos, pero mucho de lo permanente, y no otra cosa significa la persistencia; y aún el acrecentamiento, incluso con anterioridad a la resonancia del Centenario, que tiene su Biblioteca en buena parte de España y, naturalmente, en término preferente en las Provincias Vascongadas.

Este aprovechamiento de lo fundamental que hay en aquella labor, y la adaptación de lo circunstancial a la vida de hoy, sería, pues, algo de lo que subsistiese en la conmemoración de su nacimiento.

Para la gloria del autor del *Colectivismo agrario*, tampoco se menoscaba por haber en su extraordinaria preparación social — haciendo nosotros completa abstracción de su aspecto político — mucho de fundamental y no poco de circunstancial. Utilizando lo primero, acaba de formular un núcleo de pensadores y de cultivadores de la realidad bastante de lo que hubiese seguramente escrito el «león de Graus» al desarrollar sus principios en la España de 1920.

En la clasificación de actualidad de la obra de Trueba, comprendo entre lo que tiene carácter permanente, no ya sólo su espiritualidad cristiana, sino ciertas sencillas manifestaciones del alma popular, que, seguramente, no dejan de ser apreciadas por muchos como anticuadas expansiones. Si hubiese duda de que cabe hacerlas compatibles con los mayores progresos, bastaría recordar que en un país de la vida intensa de Inglaterra, realizándose allí una atrevida, sistemática y pacífica revolución social, y siendo gran propulsor de ella Lloyd George, dejaba éste, en plena guerra, algunos momentos el Ministerio de Municiones para trasladarse a una comarca de su país de Gales, donde cantores populares celebraban una de sus tradicionales fiestas, que terminó exponiendo el Ministro la significación de estos actos y la necesidad, cada vez mayor, de sedantes de plácida espiritualidad, a medida que sea mayor también la preocupación económica y trepide el mundo entero con el colosal impulso de la maquinaria industrial, para compensar sacrificios enormes de la guerra terrible.

Este asunto lo he meditado bastante, en cuanto lo permiten atenciones múltiples y urgentes, y, ¿por qué no decirlo?, lo he pensado con gran delectación. Sin embargo, acaso no me hubiese permitido seguir desarrollándolo si no hubiese tenido la satisfacción de recoger varias impresiones de coincidencia, algunas de verdadero patrocinio, por su autoridad, y bastantes de las que tienen en este asunto indiscutible preferencia, por ser de las Provincias Vascongadas, y, en primer término, de Vizcaya.

Para citar solamente algunas manifestaciones de aprobación, menciono el sentido acto de la Escuela de Sopuerta, presidido por el Delegado Regio de Primera enseñanza, Sr. Gardoquí, y en el que hablaron el Vicepresidente de la Diputación provincial de Vizcaya, Sr. Píson; el respetable Maestro, que fundó la Mutualidad «Mercadillo de Sopuerta», D. Homobono Domínguez, y el Alcalde de la población. La Prensa de Bilbao, y especialmente la *Gaceta del Norte* y *El Nervión*; los representantes vascongados reunidos en el importante Congreso de Pamplona, entre ellos los Sres. Villachica, Elorza, Fernández Dans y Mújica, autorizado este último por haber analizado admirablemente la significación de Trueba en la moderna literatura vasca... No pretendo con esta mención dar a tales impresiones otro alcance que el de considerar la idea con simpatía para su conveniente examen, que bajo el aspecto especial pedagógico tengo la honra de exponer en los interesantes estudios de Bilbao relativos a la infancia.

Y fuera de este caracterizado ambiente regional, también parece tener la idea grata consideración.

Los escolares del Ateneo instructivo del pueblo de San Juan Despí (Barcelona), en una reciente fiesta de cordialidad de las Provincias, ante una juvenil representación de España, recitaron poesías de Rubí y Ors, el promotor del renacimiento literario catalán, y de Trueba, buen amigo del famoso *Gaiter del Llobregat*. Análogos sentimientos existen en la Escuela Nacional de Graus, y llegaron de Extremadura a Sopuerta frases de afecto y óbolos de pobres escolares, que realizó la pluma del prestigioso apóstol de la Previsión cacereña, D. León Leal Ramos, como lo hubiese hecho el propio Trueba.

Acentuando la acción de Maestros y alumnos, acordó la Comisión Nacional de Mutualidad escolar, bajo la presidencia del Sr. Director general de Primera enseñanza, contribuir al desarrollo de esta aspiración si se incorporase a la realidad.

*
**

¿Cuál podría ser el objeto de la Fundación? A mi modo de ver, de amplias y varias modalidades.

Ante todo, significaría un permanente homenaje a la memoria de Trueba, con las piadosas conmemoraciones anuales que él deseara y con las de carácter literario que le son debidas.

Sería Biblioteca y Archivo de cuanto se relacionase con su labor, esto es, algo parecido a la Biblioteca Alarcón de El Escorial, o, con carácter infantil, a las Bibliotecas de libros a merced del público, que tanto honran a la cultura cívica de Sevilla.

Además constituiría una Cátedra de cultura popular fija y, aun mejor, ambulante.

Si pudiese ofrecer algunas becas de estudio, la obra del homenaje estaría intensificada. En Graus nada es más adecuado a la memoria de Costa que el hecho de percibir ya dos ancianos labradores la pensión anual vitalicia de 365 pesetas que para ellos aquél anhelaba. ¿Cómo no creer en la eficacia de la obra educadora de Trueba al ver que proporcionaba medios de estudio a algún niño de su aldea natal?

Podría asimismo protegerse, con adecuadas bonificaciones adicionales, el ahorro y la previsión de los escolares.

Acaso sería este terreno abonado para establecer alguno de los Cotos escolares de Previsión, en la forma competentemente expuesta por D. Alvaro López Núñez, en la mencionada Asamblea Nacional.

Mero detalle, pero delicado, podría ser el de dedicar en la plazuela aneja al local donde funciona la Mutualidad «Mercadillo de Sopuerta» una artística estatuilla a algún infantil protagonista de los *Cuentos*. Indudablemente que sería un asesor valioso para algunas de estas obras la respetable dama hija de D. Antonio de Trueba, que actualmente reside en Pamplona.

La comunicación con otras Mutualidades escolares resultaría provechosa si estuviere, por ejemplo, dirigida en Sopuerta con la discreción del actual Maestro de dicha Escuela, Sr. González.

Mayor esfuerzo, pero también mayor trascendencia, implicaría la realización de excursiones escolares de estudio. Muy interesantes las motivarían las Provincias Vascongadas. Otras podrían ser de mayor extensión. Si visitasen Madrid, podrían asistir en una de sus Escuelas municipales a la lectura de la atrayente crónica vulgarizadora de la canalización del Lozoya, dándose así cuenta muchos de una página bastante olvidada de los anales matritenses, aromatizada con el amor de Trueba a la vida local. ¡Qué impresión imborrable no produciría una visita análoga a la antiquísima villa castellana de Coveña, recordando, en un ambiente actual de modestia, glorias registradas por el autor de los *Cuentos campesinos!*

* * *

Podrá observarse que esbozo algunas ideas sin la sistematización, a veces fría, de un cuestionario, y precisamente invitando a colaboraciones, con la vaguedad de líneas propias de un esbozo, y más aun de un proyecto que no se formula sobre el terreno.

Sintetizase lo indicado en procurar ante todo un homenaje a True-

ba, lo que constituye una lección de conjunto, que precisa el escritor francés Le Bon al afirmar que los muertos deben seguir en la dirección de un pueblo, a condición de facilitar su vida progresiva. Así anudariamos el adelanto con la base firme de un prestigio, como Costa en el Coto social modernizó tradiciones económicas medioevales, haciéndolas de actualidad para mucho tiempo.

* * *

¿Qué medios se necesitarían para la empresa? Evidentemente, falta para ello precisarla bien y determinar su mayor o menor esfera de acción funcional y territorial, pudiendo comprender desde las sencillas manifestaciones que tenía Trueba la maestría de idealizar, y a veces, de inmortalizar, hasta lo que seguramente consideraría la acción inicial vizcaína que debe corresponder a la grandeza de algunas de sus fundaciones escolares.

De lo que no puede dudarse un momento es de la existencia de elementos colaboradores de concurso eficaz. Si fué necesario un gran atisbo en el sacerdote aragonés Piquer para vislumbrar, en las Descalzas de Madrid, ante un insignificante real de plata, el desarrollo de su Monte de Piedad, aquí el cálculo de probabilidades facilita la esperanza del éxito.

En ocasiones se califica equivocadamente de optimismo idealista la fe necesaria en toda empresa. No se piensa para ello en que Trueba fué un persistente optimista. Y Trueba apreciaba de cerca la realidad, escribiendo en el campo y en las ciudades. Desconócese frecuentemente que lo que se califica de optimismo es a veces una observación muy atenta de la vida, que es mejor, o que tiene sectores mejores, de lo que se imaginan los que acaso no la conocen tanto como suponen, o no la conocen en diversos sectores.

Aceptada la idea, y encomendada a una Junta provincial—título menos desacreditado que el de Comisión—, integrada por elementos intelectuales y financieros, y con voluntarias colaboraciones de expansión entre los que se han asociado a la reciente celebración del Centenario, parece que podría esperarse algo de homenaje y algo de impulso a una labor de biblioteca y cátedra, coto social y otras finalidades de la previsión, becas de estudio, correspondencia intermutualista y excursiones escolares.

No creo me sea permitido detallar más en lo que constituye un mero proyecto de lector agradecido al maestro preeminente de Soportúa.

No juzgo conveniente tampoco precisar en este momento la parte relativa a previsión popular, reservándome completar estas sucintas manifestaciones en el caso de que se considerase viable una idea que más que iniciativa de nadie puede considerarse expresión de algo que

está en el ambiente. En este caso no procedería tampoco con criterio unilateral, sino con previa consulta a las dignas representaciones profesionales de Bilbao, en grato reconocimiento de una indiscutible esfera de acción preferente en esta obra de admiradores de Trueba, y relacionándome, en el sector general, con el colaborador corporativo, encargado especialmente de la acción mutualista escolar, Sr. Lopez Núñez, que en la aludida sesión expuso, con el acierto doctrinal y el espíritu sugestivo de siempre, la significación pedagógica de la Hucha de Honor, premio del Rey concedido, en amplio certamen, a la Mutuañdad «Mercadillo de Sopuerta», segunda de las constituidas en España, y que honra al mutualismo escolar y a la memoria del popular cronista de Vizcaya.

J. MALUQUER Y SALVADOR,

ASAMBLEA DE COTOS SOCIALES DE PREVISIÓN EN GRAUS

Origen y convocatoria de la Asamblea.

El Instituto Nacional de Previsión, con el concurso de importantes Corporaciones y entidades, y con la con la colaboración entusiasta de las Autoridades, del Sindicato Agrícola y de todos los elementos de Graus, patrocinó la idea de celebrar en dicha villa, en los días 23 y 24 de octubre de 1920, una Asamblea nacional para difundir por todas las regiones de nuestra Península la institución denominada «Coto Social de Previsión».

Tiene esta institución rancia ejecutoria de nobleza, y durante siglos ha sido flor de elevada solidaridad en los pueblos.

Don Joaquín Costa la evocó en su admirable obra *Colectivismo agrario*, e indicó la posibilidad de hacerla resurgir al calor de las modernas conquistas del Seguro. Y nuestro Consejero Delegado, D. José Maluquer y Salvador, recogió la idea y la hizo prácticamente realizable al colocarla bajo la estimulante tutela del Instituto Nacional de Previsión.

La buena semilla ha germinado ya, y hoy día están funcionando los Cotos sociales de Graus, Pedrola y Lanaja, y son múltiples los trabajos que se hacen en distintas regiones para organizar y constituir otros nuevos.

La característica de todo Coto social de Previsión es obtener cooperativamente fondos con que atender a diversos fines de previsión, tales como el seguro de vejez, de invalidez, de enfermedad, pensiones a viudas y huérfanos, etc., etc. En general, es una Mutualidad cuyas primas se abonan en trabajo.

Aunque en su acepción más generalmente conocida, el Coto social de Previsión es aquel en que el trabajo se ciñe al cultivo colectivo de la tierra, cabe concebir otras aplicaciones fecundísimas en los aprovechamientos de los montes comunales, en las Cofradías de pesca, en los ganados concejiles, y hasta en Cooperativas de trabajo industrial, minero y mercantil.

En cualquiera de esas diversas actividades, la finalidad de estos Cotos ha de ser la de cobijar a individuos «económicamente débiles», para que las fuerzas que emanan de toda asociación los defiendan de

los embates ciegos de la desgracia y de las heridas sigilosas y encadenadas del tiempo

Los Cotos sociales tienen gran trascendencia en la economía nacional, pues movilizan el crédito en beneficio del trabajo e impiden que su capacidad productiva se malogre, y que le falte esa interna satisfacción que garantiza su máximo rendimiento.

Los Cotos sociales, al rescatar para el trabajo elementos de producción hoy utilizados por el régimen capitalista, y al regular sus utilidades de modo que únicamente se dediquen a fines fraternales de Previsión, han de contribuir, con la fuerza arrolladora de los hechos, a apaciguar turbulencias que hoy se agitan en el seno de la sociedad.

Encierran además la fórmula más perfecta de la cooperación, pues en ellos los socios se hallan ligados por triples lazos: los que nacen de poseer en común los elementos e instrumentos de producción, los que se tienden al prestar el trabajo colectivamente, y por último, y estos son los más fuertes, los que se anudan al destinar los frutos del trabajo a un mismo objetivo de mutuo auxilio y previsión.

La Asamblea de Graus ha tenido, por lo tanto, una gran trascendencia, pues en ella se han contrastado y depurado diversas iniciativas y opiniones acerca de este asunto, y se han fijado normas para el más conveniente funcionamiento de los Cotos, así como los procedimientos más eficaces que conduzcan rápidamente a abrir cauces legales para el arraigo profuso en toda España de esta redentora institución.

El hecho de ostentar Graus el timbre de gloria de ser el pueblo que primeramente predicó con el ejemplo las excelencias de esta institución justifica que se haya elegido tal villa para la celebración de esta Asamblea. El nombre de Graus ejerce además sobre el espíritu avasalladora sugestión. Fué en su recinto donde vivió aquel gran patriota que se llamó Joaquín Costa, vidente de las inquietudes sociales que hoy tienen a España en fiebre. Fué allí, en época en que las tormentas sociales hoy desencadenadas, eran apenas perceptibles por un ligero temblor, cuando el gran pensador señaló caminos de paz.

Nos complacemos en consagrar una extensa reseña, tomada en gran parte de documentos de la Asamblea, de *El Ribagorzano*, de Graus, y de periódicos diferentes a este importante avance de la Previsión social:

Apertura de la Asamblea. Adhesiones.

Los asambleístas fueron cariñosamente recibidos en Graus. En el Ayuntamiento les dió la bienvenida el Alcalde, y en el local del Sindicato Agrícola, el Presidente de éste, pronunciándose palabras muy cordiales por los Sres. Ossorio y Gallardo, Maluquer, Vigil, Posada, Lleó, Costa (D. Tomás), Borrúel, Avellanas y Naval (D. Mariano).

El día 24 comenzó sus trabajos la Asamblea, bajo la presidencia del Sr. Ossorio y Gallardo. El Secretario, Sr. Lleó, dió lectura de las adhesiones, que pasan de 200, figurando, entre ellas, las siguientes:

Sindicato Central de Zaragoza, Instituto de Medicina Social, Conde de Montornés, D. Juan Riva Ferré, Secretario de la Federación Agraria Balear, D. Pascual Carrión, D. Jorge Jordana, D. Luis Jordana de Pozas, D. Emeterio Murga, D. Cosme Rocés; D. Ricardo Vallespin, de Barcelona; D. Alfonso Madrid, de Valdepeñas; D. Valentín Castro, por el Ayuntamiento de La Coruña; Asociación de Agricultores de España, D. Alejandro Pardo, Secretario de la Unión Provincial de Valencia, D. José Calvo Sotelo, D. Angel Carrera; D. León de las Casas, de Canarias; D. Clemente de Velasco, de Madrid; D. Andrés Avelino, de Armenteras; D. Vicente de Pereda, del Sindicato Agrario de Polanco y Federación Agraria Montañesa de Santander; D. José María Arnau, de Castellón; D. Ramón Basols, del Centro Obrero Agrario de Lladó (Gerona); Centro Industrial Mercantil y Agrícola de Daroca, Asociación de Regantes de Tremp, Ca a de Ganaderos de Zaragoza, Asociación de Agricultores de San Saturnino, Sindicato Agrícola de Argamasilla de Alba; idem id. de Olmeda de la Cuesta, Reveninos; Sociedad obrera de Sierradiela, Sindicato Agrícola de Alomas, Sociedad de obreros del campo de Santoserica del Conde, Federación C. Obrera de San Sebastián de la Gomera, Sociedad Agrícola de Cazalla de la Sierra; D. Félix Amorena, de Pamplona; Conde de Valledano, D. Antonio de Gregorio Rocasolano, Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga, Sindicato Agrícola Ganadero de Rianjo (La Coruña); D. Ricardo Codorniu, de Murcia; Diputación Provincial de Guadalajara, D. Ramón Madrazo, de Azuqueca (Guadalajara); Sociedad Agraria de Melorado; Marqués de Mascarell, por el Fomento Industrial, de Valencia; D. Juan Padrós, D. Basilio Paraíso, Alcalde de Torremocha del Pinar; D. Jenaro Poza, de *El Noticiero*, de Zaragoza; D. Isidro Almazán, de la Oficina Informativa de Enseñanza; D. Alvaro Moreno de Carlos, Diputación Provincial de Huesca, Cardenal Arzobispo de Zaragoza, D. Enrique de las Cuevas; D. Jorge Torner, de Cuenca; D. José de Irazábal, de Pontevedra; D. Ángel Esteve; D. Carlos Navarro, de Santander; D. Aurelio Herrán, D. Ángel Fernández, D. Teodoro Arriola, Cámara Agrícola de Málaga, D. Alfonso Sala; Mogio de Sivia, de Sevilla; D. Federico Senra; D. Juan Antonio Pérez Urrutia, Ingeniero de Montes, de Madrid; Sindicato Agrícola y Coto social de Pedrola, Cámara Agrícola de Barbastro; Asociación de Labradores de San Isidro, de Barbastro; Sindicato Agrícola de San Martín de Padrenda; idem id. de Yecla, Jamerino, Daroca, San Lamberto (Caspé), Benavente, Parderrubios, Pueyo de Santa Cruz, Adanero y Labastida; Sociedad de Canarias, Caja Rural Católica de El Espinal, varios Centros aragoneses, Comisión permanente del Cabildo Insular de Tenerife, Comisión permanente del idem idem de Gomera, Sociedad obrera de Unión de Gomera; Alcalde de

San Sebastián de Gómera; Comisario regio de Fomento, de Huesca; Presidente de la Cámara de Comercio de Huesca, Sr. Gascón y Marín, D. Antonio Royo Villanova, D. Francisco Bartrina, D. José María Yagües, D. Mariano Muro de Zaro, D. Alvaro San Pío, D. Vicente Lafitte, D. Adolfo Posada, Fomento Industrial y Comercial de Valencia, Federación Católico-Agraria de Barbastro, Sindicato Agrícola de Uncastillo, ídem id. de Caspe, D. Jesús Cánovas del Castillo, Sindicato Agrícola de Córdoba, Sindicato Central de Aragón de Asociaciones Agrícolas Católicas, Asociación de Ganaderos del Reino, Confederación Nacional Católico-Agraria, Marqués de la Frontera, Coto social de la Vallesa, ídem de Mandor; Sindicatos Agrícolas de Benabarre, Alcámpel, Tamarite y Lanaja; Coto social de Lanaja, ídem de Casbás, Ateneo Obrero de San Juan de Espi, Junta social de Riegos del Alto Aragón, D. Severino Bello, Patronato de Previsión, D. Inocencio Jiménez, Federación Agraria Catalana-Balear, Centro obrero socialista de Lanaja, Centro Aragonés de Barcelona, D. Ricardo Royo Villanova, D. León Leal, Asociación de labradores de Zaragoza, Sindicato Tudelano, Colaboración Navarra de Retiro obrero, Ayuntamiento de Huesca; Sr. Perales, de Zaragoza; Alcalde de Puértolas, D. José Castro, Asociación de Ingenieros de Montes; D. Valentín Castro, de La Coruña, con la adhesión de varios Sindicatos; Sr. Pérez Oliva, ex Diputado; Cámara Agrícola Oficial de Zaragoza, Asociación de labradores y ganaderos del Alto-Aragón (Huesca), Fomento Agrícola de Andalucía (Córdoba), Cooperativa Agrícola de Benabarre, Ayuntamiento y Sociedades Agrícolas de Almudévar, Sindicato Agrícola de Monzón, Sindicato Agrícola de Tamarite de Litera, Instituto Nacional de Previsión, Instituto Nacional de Reformas Sociales y Liga y Sindicato Agrícola de Ribagorza.

El Secretario dió lectura de la Memoria, que comienza rindiendo un homenaje del gran patriota y esclarecido pensador D. Joaquín Costa, y expresando la frivolidad de la Asamblea, que consiste en estudiar normas concretas para promover la apertura de cauces jurídicos, con objeto de que puedan arraigar en España los Cotos sociales de Previsión.

Queremos—dice—que en esta modalidad del seguro, netamente española, castizamente aragonesa, halle nuestro pueblo el Sinal desde donde se otorguen las tablas que permitan a los humildes del campo encontrar la Ley que los defienda contra las incertidumbres del porvenir.

La iniciativa de la Asamblea corresponde a D. José Maluquer, merecedor de los mayores elogios.

Al Instituto Nacional de Previsión no le pasaron inadvertidas las aplicaciones que podrán derivarse al revivir los procedimientos aplicados a la Previsión por nuestros gremios de la Edad Media.

Estos Cotos sociales nacen al amparo del art. 117 de los Estatutos del Instituto Nacional.

Desde la publicación de los Estatutos se han establecido cuatro Cotos sociales: el de Graus, en tierras del Sindicato Agrícola de Ribagorza; el de Lanaja, con los bienes inmuebles que pueda adquirir; el de Pedrola, con fincas cedidas por el Conde de Luna, y el que el Conde de Montornés ha establecido en la Vallesa del Mandor.

Citó como valiosos colaboradores de la obra de los Cotos sociales a los Catedráticos de la Universidad de Zaragoza Sres. Rocasolano, San Pío, Jiménez y al Padre Azcona, que predicaron la buena semilla, y al Consejo de Agricultura y Ganadería de la provincia de Zaragoza, bajo la presidencia de D. Juan Fabiani.

Respecto al Coto de Graus, afirma que a los gradenses les cabe la honra de haber sido los primeros en llevar a la práctica las doctrinas del maestro.

Ensalza a la Prensa por la cooperación que presta a esta obra.

En nuestra organización hemos visto que la virtud del ahorro reside en la masa campesina. Sólo falta proporcionarles medios de trabajo.

Se procedió seguidamente a la elección de la Mesa definitiva, acordándose que la compusiera la Comisión organizadora, compuesta de los Sres. Ossorio y Gallardo, Costa (D. Tomás), Aznar y Lleó. El señor Costa renunció a la Secretaría de que era titular, para que la ocupase el Sr. Borrúel.

También se nombró una Comisión de conclusiones compuesta por los Sres. Conde de Montornés, Vigil, Jiménez, Jordana, Costa y Saralegui.

La Asamblea comenzó sus trabajos por la discusión de las Memorias generales, examinándose las de los Sres. Jordana, Avellanas, Rivas Ferrer, Lleó, Arnau, Costa, Santo Román y Carrión, siendo de notar y de alabar el carácter práctico y conciso que tomaron desde un principio los debates, sin lo cual habría sido imposible que la Asamblea diese cima, en corto número de sesiones, al complejo estudio que manifiestan las conclusiones.

En la segunda sesión terminó el examen de las Memorias generales y comenzó el del Cuestionario y Memorias referentes a puntos concretos del mismo. Se discutieron en la segunda sesión las Memorias de los Las Casas, Poces, Jordana y Cuevas. En la tercera se discutieron, entre otros trabajos, los de los Sres. Vigil y Aznar acerca de los Cotos industriales, y la propuesta del Sr. Lleó acerca de la creación de una Caja intermediaria de Crédito. El Conde de Montornés presentó una proposición, que fué aprobada por unanimidad, extendiendo a los Cotos sociales de Previsión los beneficios otorgados a los patronos por anticipación del régimen de seguro obligatorio de vejez, y respecto a la ponencia de los Sres. Costa y Gambón referente a los medios de difusión de la obra de los Cotos, acordóse la constitución de una Junta central de propaganda.

En la cuarta sesión fué discutida la ponencia del Sr. López Núñez

acerca de las Mutualidades escolares y se acordó que el Conde de Montornés llevase al próximo Congreso internacional de Agricultura de Roma la expresión de las aspiraciones de la Asamblea. Después se leyeron las conclusiones aprobadas que al final insertamos.

Homenaje a Costa.

Después de celebrada la tercera sesión, se realizó en la calle de Costa una simpática solemnidad: el descubrimiento de la lápida dedicada a la memoria del insigne sociólogo y jurista por la Asamblea. La lápida, que fué descubierta por el Sr. Gambón, Presidente del Sindicato agrícola de Ribagorza, dice así:

LA PRIMERA ASAMBLEA
DE COTOS SOCIALES DE PREVISIÓN
RINDE HOMENAJE A SU INSPIRADOR, JOAQUÍN COSTA,
QUE EN LA MENTE
Y EN EL CORAZÓN DE LOS ESPAÑOLES
EMPEZÓ A VIVIR DESPUÉS DE MUERTO

El Sr. Ossorio y Gallardo, en nombre de la Asamblea, dirigió la palabra al público en un elocuente discurso.

Dijo que, apenas organizada la Asamblea, se estimó como un deber ineludible rendir un homenaje a Costa.

Refiriéndose a la leyenda de la lápida, que dice que Costa empezó a vivir después de muerto, explica que no significa censura para los hombres de su tiempo; pero mientras vivió no fueron plenamente comprendidas sus ideas.

Para muchos, Costa era un espíritu demoledor, pero no es exacto. Pocas veces lanzó proyectos que no se fundaran en la raigambre de la raza.

Costa era afictivo: lamentaba la decadencia del país, pero marcaba siempre la terapéutica de salvación. Por ser ajeno a banderías políticas, desde que murió, avanza su pensamiento, y aparece un Costa nuevo, diáfano, que supo marcar las líneas de salvación de España.

Cree que la opinión pública debe compenetrarse con los ideales de Costa para que resplandezca la nobleza de su misión, la alteza de sus pensamientos. Si conseguís eso, añade, si difundís la obra inmortal del polígrafo insigne, habréis logrado algo inestimable, porque habréis acercado el corazón a la patria. O España sigue a Costa, o a España faltará el espíritu de subsistencia.

El Sr. Ossorio fué muy aplaudido. Le contestaron, en términos muy conmovidos y expresivos, el Alcalde de Graus y D. Tomás Costa, hermano del autor del *Colectivismo agrario*.

El Orfeón de Graus cantó el *Himno a Costa*.

Sesión de clausura.

El Ministro del Trabajo, Sr. Cañal, acompañado del Subsecretario de Fomento, Sr. Gálvez Cañero, llegó a Graus para asistir a la sesión de clausura de la Asamblea; fué recibido por las Autoridades y assembleístas, y en su honor se celebró una recepción en el Ayuntamiento.

La sesión de clausura fué presidida por el Ministro; ocuparon asientos: a su derecha, el Sr. Ossorio y el Alcalde de Graus, y a su izquierda, el Subsecretario de Fomento y el Gobernador de la provincia.

Se leyeron adhesiones de D. Basilio Paraiso, de D. Emeterio Muga, de D. Valentin Castro y de otras personalidades que no habian podido participar en los trabajos de la Asamblea.

Discurso del Sr. Maluquer.

Comenzó diciendo que pronunciaría pocas palabras, pero llenas de emoción.

Dedicó un recuerdo a la labor de Costa, iniciador de esta obra social en diferentes libros, y muy especialmente en los artículos publicados en *El Ribagorzano*, adalid de esta empresa, en los que lanzó la idea de la fundación de los Cotos sociales. Parecía, pues, lo más indicado que la Asamblea se celebrase en este solar.

Recordó el Sr. Maluquer las gestiones realizadas por el Instituto Nacional de Previsión, que, juntamente con la Comisión gestora, ha llevado a cabo la organización de la Asamblea. Se ha realizado una intensa labor de política social, cuya exposición muy especialmente debe competir al Sr. Ossorio y al Ministro.

Declara que el Instituto ha procurado siempre desarrollar una obra de concordia, y a ese efecto enumera los actos realizados en Graus, en los que siempre han concurrido aquellas características.

Se crearon la Mutualidad escolar «España», la Mutualidad escolar Gradense, el Coto social, y, por último, se celebra esta trascendental Asamblea. Ello demuestra la perseverancia del Instituto.

Esta política de seriedad — añade — es la fuerza moral de la Asamblea, y el Instituto Nacional de Previsión la dedica al Gobierno, la Patria y el Rey, a la memoria perdurable del insigne Costa.—(*Prologados aplausos.*)

Discurso del Sr. Ossorio y Gallardo.

El Sr. Ossorio, en nombre de la Asamblea, dió la bienvenida al Ministro del Trabajo y al Subsecretario de Fomento, y agradeció al Gobierno el concurso otorgado para difundir esta obra social.

Declara que no es necesario definir el Coto de Previsión, ya que lo ha sido en las conclusiones, pero no es inútil expresar los elementos populares que lo forman y el alcance que se ha querido dar a esta institución.

La Asamblea—dice—ha intentado elevar el espíritu de sus trabajos a todas las manifestaciones del Coto social, pues quiere fundar además los Cotos agrícolas, los forestales, los ganaderos, los industriales, etc.; cierto es que existe una Ley de Retiros, pero con todo esto, el Coto social viene a ser un complemento indispensable.

No cree absolutamente imprescindible el comentario detenido de las conclusiones aprobadas, pero de ellas saca dos notas interesantísimas, que somete a la consideración del Gobierno.

Es la primera—dice—la aspiración a que sea obligatoria la fundación de Cotos sociales. Podría dejarse esta creación de Cotos a la iniciativa de los patronos, pero no es posible admitir más demora. En este punto, los obreros tienen la palabra para promover la celeridad necesaria, determinar voluntades, mejor que invertir sus esfuerzos en empresas demoleedoras y destructivas. (*Calurosos aplausos.*)

Es la segunda nota sustancial de la Asamblea la aportación de bienes para los Cotos, lo cual, con su imperiosa necesidad, ha de imponerse. El principio es tan rotundo, que donde no sea posible la adquisición de terrenos para el Coto, debe exigirse un impuesto sobre los beneficios.

En este punto las iniciativas más antagónicas han coincidido: desde los grandes terratenientes y socialistas hasta los demócratas cristianos. La coincidencia no deja de constituir un legítimo consuelo.

Esta política—añade—de gravar al rico para el pobre, con destino a fines sociales, es tan evidente, que tiene sus vestigios en las sociedades más sinceras, en las más cristianas. El «colectivismo agrario», de Costa, no es más que eso.

Habla de la necesidad imperiosa de la expropiación, y dice que en los tiempos actuales, cuando nos queremos hacer la ilusión de que adoptamos teorías ultraliberales, nos tenemos que encaminar a la época de Carlos III. Allí encontramos el origen de la expropiación, y allí vemos una afirmación tan interesante como esta: a nadie se le perjudica con la expropiación, ni nadie tendrá derecho a negar la cesión de sus propiedades para fines de utilidad pública.

Lee el Sr. Ossorio un caso de expropiación del año 1760, aproximadamente, y haciendo referencia a él, se muestra radical en materia de expropiación.

Hace resaltar el detalle de que la mayoría de las Memorias recibidas son originales de las clases conservadoras, y todas ellas coinciden en la necesidad de acabar con las tierras incultas, proporcionando a los pobres los medios legítimos de subsistencia a que tienen derecho.

Opino que no hay que combatir a los poderosos por sus grandes

riquezas, sino a ricos y pobres que no trabajan, y en esto—manifiesta—he de declarar que también hay pobres holgazanes. (*Muchos aplausos.*)

Declara que el clamor general de la nación entera es de redención, por grado o por fuerza, contra lo cual no se puede ser sordo.

Cree que hay que recoger esos clamores naturales, porque sólo piden paz y trabajo.

Interesa al Ministro del Trabajo que se dé cuenta de quiénes son los assembleístas. Pertenecemos — dice —, salvo honrosas excepciones, a la clase burguesa. Los obreros organizados no han aportado una representación numerosa a la Asamblea, no por falta de interés, sino porque es una clase desengañada por la política emprendida desde hace muchos años. Pero hay otro sector obrero que no quiere previsión ni ahorro, sino destrucción.

Cita el caso de que, cuando se formó en Barcelona el Sindicato Único, se aprobó una cláusula que obligaba a los organismos sindicalistas a no fundar Mutualidades.

En párrafos elocuentes señala la tendencia general a una reforma radical en la propiedad y sus diferentes modalidades.

Termina diciendo que en los actuales momentos no es posible ser quietista, porque si por desgracia nos sorprende esa perturbación general anunciada por la violencia de sectores turbulentos de la nación, tendremos, al cabo—dice—, la tranquilidad de conciencia de que el cataclismo habrá arrollado nuestra prevención, nuestro estudio, nuestros nobles esfuerzos.

Discurso del Ministro del Trabajo.

El Sr. Cañal dió las gracias por el recibimiento que le había dispensado la Asamblea.

Cree que las importantes conclusiones aprobadas son una esperanza, un camino abierto para una obra trascendental.

Dedica un recuerdo al insigne Costa, a quien desde sus años estudiantiles ha seguido atento por sus obras magnas que tanto le enaltecieron.

Hace resaltar el ambiente de cordialidad y de concordia en que se ha desenvuelto la Asamblea, y de ello se felicita.

Comenta la nota expuesta por el Sr. Ossorio sobre la obligatoriedad en la implantación de los Cotos sociales, y declara que ella tendrá acogida en el seno del Gobierno, como toda clase de manifestaciones sociales.

Se ocupa, refiriéndose a unas frases del Sr. Ossorio, de la labor de la Junta de Colonización interior, y dice que promete ampliar sus atribuciones para asentar más el intervencionismo del Estado, que

debe fundarse en el interés público para combatir las codicias de los particulares.

Anuncia que las conclusiones aprobadas serán sometidas a la consideración del Gobierno, prometiendo que, por parte de éste y por la del Ministerio del Trabajo, tendrán una favorable acogida.

Termina diciendo que así como de este país salió la gloriosa reconquista aragonesa, sea la bandera del Sindicato de Ribagorza la que acoja bajo sus pliegues a los que marcan nuevas orientaciones para una futura paz social.

Las elocuentes palabras del Sr. Cañal fueron muy aplaudidas.

El Ministro del Trabajo, antes de salir de Graus, quiso visitar la lápida conmemorativa colocada en la casa de Costa.

Conclusiones aprobadas en la primera Asamblea Nacional de Cotos Sociales, celebrada en Graus los días 23 a 25 de octubre de 1920.

Definición del Coto social de Previsión.

Entendemos por Coto social de Previsión toda explotación económica emprendida por una Asociación con el fin de obtener colectivamente recursos para defender a sus socios contra los riesgos que amenacen su trabajo, es decir, para constituir pensión o capital de vejez, invalidez, enfermedad, maternidad, etc.

También puede recibir ese nombre la colectividad o Asociación a este fin organizada.

Cotos agrícolas.

En la necesidad de llegar rápidamente a una nueva organización de la propiedad rústica, una de las más urgentes medidas debe ser la implantación en cada término municipal, con carácter legal obligatorio, de un Coto social de Previsión, consistente en determinada superficie de la tierra que los socios del Coto podrán explotar en común, dividiéndolo en parcelas, arrendándolo, cultivándolo por administración, o en otra forma posible y conveniente. Los productos de cada Coto serán destinados a mejorar o constituir una pensión o capital que defienda a los socios contra el riesgo de vejez o invalidez y demás que amenacen su trabajo.

Los Cotos sociales agrícolas de Previsión podrán constituirse adquiriendo tierras a censo o por donación, por arriendo o aparcería, por aprovechamiento de bienes del Estado, provinciales o municipales, y por expropiación forzosa de bienes particulares.

Una Ley determinará cómo arbitrar los recursos necesarios para ello y el procedimiento de su amortización.

Cuando por dificultades de la tierra o de los hombres no pueda llegarse al establecimiento del Coto social en terrenos apropiados para tal fin, será sustituido con un impuesto directo sobre el valor de la propiedad fústica de todo el término municipal con el tanto que sea necesario para reunir las cuotas del seguro social.

La administración de los Cotos sociales debe realizarse por una Junta de patronato libremente elegida por los asociados, procurando, a ser posible, que en ella entren a formar parte representaciones oficiales, técnicas, de propietarios y de jornaleros.

Cotos ganaderos.

Donde los terrenos no permitan el Coto social agrícola se procurará establecer el Coto ganadero, reconociendo el derecho de los obreros a tener determinado número de reses, ya por arrendamiento a extraños, ya por sistema mixto y aun parcelado; siempre con la condición de que produzcan lo necesario para las cuotas del seguro.

Convendrá constituir Cotos sociales apícolas y palomeros de Previsión, y, donde esto no sea posible, se recomienda a los Cotos sociales de Previsión, agrícolas, ganaderos o forestales, que establezcan colmenas o palomares, con cuyos productos acrecentar los fondos de Previsión.

Cotos forestales.

Las instituciones que se propongan destinar la repoblación forestal a fines de Previsión, podrán adquirir por donación, compra o expropiación aquellas fincas de propiedad particular apta para tal fin. El Estado proporcionará el servicio técnico necesario; cederá gratuitamente semillas y plantones, aumentando a este objeto el número de sus viveros forestales, y creará organismos de crédito para que, mediante préstamos a largo plazo y módico interés, facilite a tales Cotos la adquisición de bienes.

En los pueblos poseedores de montes de Hacienda y Fomento se otorgarán a las Asociaciones vecinales, Mutualidades Escolares y Sindicatos el usufructo de los terrenos desnudos necesarios para constituir, mediante la repoblación forestal, Cotos de Previsión.

Sobre esas parcelas destinadas a repoblación forestal no se impondrá canon alguno. Los derechos del Estado y del Municipio se harán efectivos en el momento de la corta, descontando a tal fin un tanto por ciento del valor de ésta, y tomándose las necesarias garantías municipales, técnicas y también sociales, para que los fines de la Previsión se cumplan.

En los montes comunales se otorgarán aprovechamientos de pastos

por adjudicación a los Cotos sociales de indole ganadera, y se estimulará su constitución otorgándole préstamos para que puedan tener ganadería colectiva. También se otorgará gratuitamente a los Cotos cualquier aprovechamiento de indole vecinal, siempre que se destine una parte de sus productos a fines de Previsión.

En las concesiones de roturaciones de montes públicos se tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de Cotos sociales de Previsión. Si existieran, tendrá preferencia sobre los demás solicitantes. Si no existieren, la concesión se hará con la condición de constituirlos, separando al efecto la parcela o parcelas prudencialmente necesarias.

Se asignará carácter de Coto social a los montes públicos cuando las entidades propietarias destinen, como minimum, el 20 por 100 de su rendimiento a fines de Previsión en provecho del vecindario, eximiéndoles entonces del impuesto del 20 por 100 que hoy satisfacen como bienes de propios.

Se facilitará la constitución de Cotos industriales de Previsión en los pueblos que tengan aprovechamiento forestal, entregando, por adjudicación, a la Asociación de vecinos los productos que el Servicio forestal determine, y se estimulará la realización de esas iniciativas industriales (talleres de aserrio, carpintería mecánica, etc.), concediéndoles los necesarios préstamos para adquisición de maquinaria, edificios o para fines análogos.

A los guardas forestales se les concederá parcelas de Previsión, que constituirán en cada distrito forestal un Coto social parcelario discontinuo. Esas parcelas podrán destinarse al cultivo agrario o forestal.

Cotos pesqueros.

Será obligatoria la organización de los Cotos sociales pesqueros de Previsión, bien auxiliando a los Pósitos pescadores para la adquisición de las embarcaciones necesarias, para, con los ingresos que con su empleo se obtengan, beneficiar a sus asociados con los distintos seguros sociales, o bien, en donde no existan las antes mencionadas Asociaciones, dedicando al expresado fin las ganancias que las embarcaciones pesqueras locales consigan del ejercicio de la pesca durante el número de días anuales que se precisé.

En todos los contratos de arrendamiento de almadrabas se consignará la condición de dedicar el importe del número de lances necesarios al sostenimiento de los seguros sociales en favor de los obreros que en estas pesqueras se empleen.

Análogos ingresos se dedicarán al sostenimiento de estos Cotos, cuando se refieran a obreros marítimos empleados en marismas, encañizadas, etc.

Para facilitar la realización de la primera parte de la conclusión 17.^a se aumentará el capital de la Caja Central de Crédito mari-

timo mediante la implantación de pequeños impuestos sobre los aprovechamientos en la zona marítima o marítimo-terrestre que actualmente no satisfagan ninguna contribución.

En análogas condiciones, tendrán los Cotos sociales pesqueros de Previsión preferencia para la explotación de las pesqueras más ricas.

Cotos industriales.

Serán Cotos sociales industriales de Previsión los que se constituyan para mejorar o constituir los seguros de los obreros y empleados en la industria, con los procedimientos siguientes:

1.º Dedicando a Previsión un tanto por ciento de las utilidades generales de la industria.

2.º Dedicando a Previsión todo o parte del dividendo que corresponda a las acciones de trabajo en las Empresas que las creen.

3.º Dedicando a Previsión la remuneración de media, una o más horas de trabajo, en la forma que acuerden patronos y obreros.

4.º Dedicando a Previsión el valor del producto obtenido por el personal de una Empresa con el material de la misma cedido a ese fin por ella.

5.º Por cesión de la Empresa a su personal de la explotación de un macizo o de una capa de mina en la industria hullera y análogas.

6.º En el caso de que no se pueda constituir el Coto social industrial por alguno de los procedimientos arriba indicados, se constituirá con un tanto por ciento del valor de los productos.

El Coto industrial se formará por los obreros y empleados de cada industria o empresa. Cuando los obreros de una industria local no pasen de 10, podrán formar parte del Coto de otra industria similar.

Los fondos que se constituyan con los medios indicados no podrán dedicarse a otros fines que aquellos para los que se constituyó el Coto social industrial.

La Comisión permanente que para el fomento de los Cotos sociales de Previsión se constituye con arreglo a las presentes conclusiones procurará realizar una investigación cerca de las Cámaras de Industria de España sobre el modo más rápido de implantar los Cotos industriales tal como aquí quedan expuestos y estimulará a la Mancomunidad de Cataluña para que procure estatuir, por vía de enseñanza, un Coto de esta especie en la Universidad Industrial de Barcelona, así como a los Patronatos o Juntas de las Escuelas Industriales y establecimientos análogos para que también lo constituyan.

Cotos escolares.

Los Campos de Demostración agrícola, creados por el Real decreto de 13 de octubre de 1905, tendrán carácter de Cotos escolares de Pre-

visión, y, para la mayor eficacia de su funcionamiento, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) Que los maestros reciban en las Escuelas Normales la preparación necesaria, tanto en el aspecto técnico como en la dirección principalmente educativa que se requiere para regir esta institución;

b) Los productos del Coto escolar se destinarán a los fines propios de la Mutualidad Escolar, incluyendo entre ellos las cantinas, colonias, roperos escolares y otros análogos;

c) Los alumnos podrán continuar participando en los trabajos y beneficios del Coto desde su salida de la escuela hasta la edad de diez y ocho años, en que entran en el régimen de Previsión obrera;

d) En las escuelas donde la implantación del Coto agrícola no sea posible, así como en las femeninas, se organizarán instituciones de Previsión relacionadas con la práctica de pequeñas industrias, tales como la apicultura, la sericicultura, la jardinería, la avicultura, etc.

e) Las Fiestas del Arbol han de tener un carácter práctico y eficaz en su aspecto educativo, y sus beneficios económicos se destinarán a fines mutualistas;

f) En la obra de repoblación forestal, tan necesaria para la reconstitución geográfica de España, según frase de Costa, intervendrán, por todos los medios posibles, el Coto escolar, y de acuerdo con la Dirección facultativa de Montes.

Se interesará del Ministerio de Instrucción pública que se concedan a las Mutualidades Escolares establecidas en escuelas privadas los mismos beneficios atribuidos a las de las escuelas oficiales.

Conclusiones de índole general.

Los Cotos de Previsión estarán exentos de toda clase de contribuciones, impuestos y arbitrios generales, provinciales y municipales, tanto en su constitución como en su funcionamiento.

Se interesará del Instituto Nacional de Previsión que los asalariados que estén comprendidos en el régimen de retiro obligatorio y estén inscritos en un Coto social de Previsión, no estarán obligados a contribuir con otra imposición voluntaria a su pensión en el segundo periodo a que se refiere la base 2.^a del Real decreto de 11 de marzo de 1919, siempre que la parte anual que le corresponda del Coto social, como promedio, no sea inferior a la cuota obligatoria que en su día se fije.

Igualmente se solicitará del Instituto Nacional de Previsión que, con arreglo a las disposiciones vigentes, equipare las aportaciones para establecer los retiros para la vejez de los obreros de los Cotos sociales de Previsión a las efectuadas por los patronos que se hayan adelantado a la vigencia de la Ley, asegurando a sus obreros para la misma finalidad, obteniendo así igual bonificación.

El Instituto Nacional de Previsión preparará la fundación de los

organismos económicos necesarios para el fomento de los Cotos sociales.

Los Cotos contratarán con el Instituto Nacional de Previsión todos los seguros sociales para los que aquél esté autorizado.

Las Juntas administradoras de los Cotos sociales tendrán la obligación de asegurar contra todo riesgo cuanto es objeto de su administración.

Para dar cumplimiento a los acuerdos de esta Asamblea, para pagar por toda España la obra de los Cotos sociales de Previsión y para arbitrar los medios de darles vida eficaz, queda constituida una Comisión permanente, que procederá con autonomía, aunque bajo el patronato del Instituto Nacional de Previsión, y que estará formada por la Mesa que ha dirigido esta Asamblea, por las otras personas que con ella han constituido la Ponencia redactora de las conclusiones, y por cualesquiera otras que el Instituto Nacional de Previsión juzgue conveniente designar.

Los poderes de esta Comisión terminarán cuando se celebre una nueva Asamblea nacional, que la propia Comisión cuidará de organizar en un plazo menor de dos años, a contar del día de hoy.

Las sesiones de la Asamblea.

Para no prolongar demasiado esta reseña, y por la dificultad de extractar fielmente las manifestaciones hechas en la Asamblea por un gran número de asambleístas, no hemos seguido el pormenor de los debates. Revelaron la preparación de los oradores y un plausible sentido práctico, que redujo al mínimo el aparato oratorio y permitió intensificar el trabajo.

Tomaron parte principal en las discusiones los Sres. Ossorio, Costa, Maluquer, Jordana, Posada, López Núñez, Aznar, Gambón, Avel·lanas, Carrión, Conde de Montornés, Vigil, España, Rivas, Lleó, Jiménez, Rofes, Arnau, Almazán, Pereda, Saralegui, Las Casas, Naval, Romero y Cuevas.

La Asamblea publicará una reseña extensa de sus sesiones, tomada taquígráficamente.

Actos posteriores a la Asamblea.

Terminada la Asamblea, se celebraron en Graus algunos actos de carácter social, aprovechando la estancia de las personalidades allí reunidas con tal motivo.

La Mutualidad escolar de San Rafael, organizada en el Colegio de Hermanas Carmelitas, dedicó una velada literaria al Instituto Nacional de Previsión y a su Consejero Delegado el Sr. Maluquer, con oca-

sión de imponerse la Medalla de plata del Instituto al Presidente de la Mutualidad, D. Mariano Puy.

La Junta nacional de propaganda.

La Junta encargada de procurar la realización de los acuerdos de la Asamblea ha quedado constituida en la siguiente forma:

X La componen los Sres. Ossório y Gallardo y Aznar (Presidente y Vicepresidente de la Asamblea) Posada (Catedrático de la Universidad Central), Conde de Montornés (Coto social de Previsión de Valencia), Jordana (Presidente de la Casa de Ganaderos), Maluquer (Presidente honorario del Coto social de Graus), Jiménez (Coto social de Pedrola), López Núñez (Coto social escolar), D. Alfonso Sala (industrial), Lleó (Ingeniero de Montes), Vigil (Diputado provincial socialista de Asturias), D. Tomás Costa (Sindicato Agrícola de Ribagorza), Borruel (Coto social de Lanaja) y Carrión (Ingeniero de Montes).

EN EL ATENEO

*Los Cotos sociales de Previsión
como forma más perfecta de previsión popular.*

Invitado por la Sección de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo Científico y Literario de Madrid, dió D. Antonio de Gregorio Rocasolano, sabio Catedrático de la Universidad de Zaragoza, el día 11 de noviembre, una brillante conferencia acerca del tema que encabeza estas líneas.

Comienza el Sr. Rocasolano diciendo que considera como un deber de ciudadanía el colaborar en las obras sociales, entre las cuales tiene gran importancia la de los Cotos de Previsión. A estos estudios le ha llevado su amor al prójimo.

Hace una emocionante exposición de la vida que nuestros ancianos actuales arrastran, ya en los asilos de viejos, crueldad real envuelta en el manto de la caridad, que determina una dolorosa separación entre el hombre que llevó una vida de intenso trabajo y una familia con la que convivió tantos años, ya en el hogar de la nuera o del yerno, que le miran con sorda hostilidad, porque viene a disminuir el escaso pan de sus hijos.

Esto le movió a pensar si sería posible variar este orden de cosas.

El vió que todos aquellos que trabajaban para el Estado, al final de su carrera, cuando ya no podían trabajar tenían, asegurado un retiro que les permitía pasar sus últimos años rodeados de cierto bienestar.

Pero esos beneficios no llegaban al obrero, al verdadero productor, porque el Estado no podía otorgárselos, no tenía capacidad para sufragarles ni siquiera 1 peseta de pensión.

¿Cómo hallar una fórmula que permita a cada viejo una pensión de vejez y un capital para legar a sus hijos?

El ahorro personal, el ahorro individual, no es posible en individuos que ganan menos de lo necesario para vivir al día. El Estado no puede encargarse de ello: ¿cómo, pues, resolver el problema? ¿Es que no hay solución?

Si, es posible para el trabajador obtener su pensión y una herencia para los suyos: la cuestión se reduce a que ordene sus actos presentes mirando al porvenir.

Con poco esfuerzo puede llegarse al fomento de la previsión. En España podemos presentar ya la labor intensa del Instituto Nacional de Previsión, patriótico, técnico y rodeado de prestigio: aquí está, pues, la solución.

Expone a grandes rasgos la labor de Zaragoza, «ciudad del deber cumplido», que ha conseguido ponerse a la cabeza en lo que a previsión se refiere, ya que es la que más seguros obreros ha establecido.

A continuación define el Coto Social como «aplicación del trabajo colectivo a las pensiones de vejez». El primer trabajo que le hizo meditar sobre esta materia fué un artículo que D. Joaquín Costa publicó en *El Ribagorzano*, con el título «El trabajo colectivo y las pensiones de vejez».

La primera aplicación del trabajo colectivo que el orador conoce surgió el año 1654 en Consuenda, donde Mosén Pablo García Romero fundó una «Unión de Labradores», empeñó las rentas de la Rectoría a cuyo frente estaba, puso 1.000 doblones de su peculio particular, y comenzaron a hacer labor colectiva, que duró unos doscientos años y permitió extirpar de aquella comarca la usura.

La semilla echada en *El Colectivismo agrario* por Costa fué recogida por el técnico de la Previsión en España, Sr. Maluquer, el cual aplicó el trabajo colectivo a las pensiones. Y desde 1909, en el Instituto Nacional de Previsión, honra de España, Maluquer, con sus insignes colaboradores López Núñez, Severino Aznar y otros, han venido predicando las excelencias de esa modalidad de Previsión con una tenacidad que les honra.

Enumera los Cotos sociales fundados hasta ahora, que son, según él, los de Graus, Pedrola y Lanaja.

Hace resaltar las dificultades que ha encontrado en la fundación del de Pedrola, por la incomprensión de los propietarios y la ignorancia de los obreros. En esta empresa tuvo el orador el acierto de dirigirse al Duque de Luna pidiéndole ayuda, y recibió esta contestación consoladora: «Para esa obra social, todo lo que haga falta. Tome usted lo que necesite.» Entonces él tomó, no la propiedad (que hoy es un peligro para el porvenir), sino el dominio útil. Recibió siete fincas a censo enfiteútico de una peseta por año y por finca.

No he encontrado—añade—otro caso de generosidad como este, y eso que he llamado a muchas puertas. El Instituto Nacional de Previsión se dignó premiarlo, concediendo al Duque la Medalla de oro.

Y aun hizo más el Instituto: cuando todos se apresuraban a darnos facilidades para nuestra obra, surgió un obstáculo tradicional: la Abogacía del Estado, considerando que se trataba de una donación de tierras, nos pidió 2.400 pesetas en concepto de Derechos reales. Como no teníamos un céntimo, se nos amenazó con el embargo. Entonces me dirigí a Maluquer, y el Instituto Nacional de Previsión respondió enviando 3.000 pesetas; se pagó al Fisco, y sobraron 400 pesetas, que se dedicaron a libretas para nuestros viejos.

En el primer año de funcionamiento, el Coto de Pedrola, con 112 socios, trabajando cada uno un día al año, obtuvo un rendimiento de 4.000 pesetas.

Advierte que las tierras labradas en este periodo no son las que cediera el Duque, sino otras de inferior calidad, que adelantó, mientras los arrendatarios abandonaban las primeras. Cuando éstas estén en producción, espera sacar unas 8.000 pesetas.

De todo lo cual deduce que, con un par de días de trabajo al año, cada obrero puede obtener alrededor de 60 pesetas; si a ellas se une la bonificación del Estado, más la extraordinaria que concede la Real orden de 4 de octubre de 1919, más otras que por otros conceptos ingresen en el Coto, no es difícil esperar que cada uno podrá constituirse, según las tarifas del Instituto Nacional de Previsión, cuatro, seis u ocho reales de pensión diarios, y un capital-herencia para sus hijos.

Entonces los hijos le agasajarán, le respetarán, consultarán su experiencia, verá crecer a sus nietos en la placidez de un hogar que le mirará con cariño, porque, lejos de ser para él una carga, será una ayuda, y del cual será el patriarca venerado.

Ved ahí—termina diciendo—cómo una obra sencilla puede transformar la vejez de los obreros del campo.

El Sr. Rocasolano fué efusivamente felicitado por la selecta concurrencia.

LA REGLAMENTACIÓN DEL RETIRO OBRERO

Durante el trimestre que abarca el presente número fué una de las preferentes atenciones del Instituto Nacional de Previsión la formación del proyecto de reglamentación del retiro obrero. El Consejo de Patronato y los elementos técnicos del Instituto han sido eficazmente auxiliados por las Colaboraciones regionales, manteniéndose, con la cooperación de los diversos elementos de la producción, el carácter de plebiscito nacional que ha tenido desde un principio la elaboración del nuevo régimen obligatorio.

Al principio cooperaron las Colaboraciones regionales en el lugar de su residencia, mereciendo señalarse la reunión celebrada por la Colaboración catalana a principios de diciembre, cuyos resultados fueron comunicados a la Prensa por el Secretario de aquélla, Sr. Mora y Pascual.

La Colaboración se reunió en la Caja de Pensiones para la Vejez de Barcelona, bajo la presidencia de D. Alberto Bastardas, para examinar el proyecto de reglamentación de las bases 3.^a y 7.^a del Seguro obligatorio de retiros obreros e invalidez, preparado por la Ponencia técnica del Instituto Nacional de Previsión.

Antes de la deliberación se hicieron las siguientes afirmaciones de criterio colectivo: Es de general interés ver que se cumple lo establecido; toda reforma social debe incorporarse a la realidad y evolucionar, estando en relación directa los elementos oficiales y los representativos de la actuación del país; constituye un procedimiento acertado para ello el del Instituto Nacional de apreciar de cerca la obra de las Colaboraciones regionales; necesidad de correspondencia, intensificando la labor de reglamentación para cumplir el compromiso contraído con el Ministro del Trabajo y la opinión pública, en relación con las necesidades sociales, y disposición de la Colaboración catalana de actuar en el Laboratorio general del Instituto por medio de genuinas representaciones suyas, cuando el benemérito Presidente del Instituto y de la Ponencia nacional, General Marvá, lo considere conveniente para la más pronta terminación del proyecto, y a fin de que éste resulte la expresión colectiva que se desea.

Esta proposición fué decididamente apoyado por el representante del Ateneo Enciclopédico Popular de Barcelona, Sr. Gorga, que se ha mostrado en todas las sesiones tan partidario de avances sobre lo es-

tablecido como del interés de las clases trabajadoras en que, ante todo, se empiece a realizar lo ya conseguido, para que tengan debida confianza en el Seguro obligatorio.

La proposición fué aprobada por unanimidad.

Examinóse detenidamente la reglamentación del procedimiento de sanción y coacción, apreciándose en esta base, como en las ya informadas, las notas logradas de eficacia y sencillez, que hacen de esta obra una de las reglamentaciones más estudiadas, de mayor sentido práctico y peculiar nuestras.

El procedimiento se basa, ante todo, en la acción obrera, a que tanto debe la observancia de la Ley de Accidentes del trabajo, comprobación por la Inspección, y juicio ejecutivo atribuido el Juez de primera instancia, quien decide en acto verbal las cuestiones litigiosas.

La falta de cumplimiento del Seguro obligatorio impide ser elector y elegible en las Corporaciones de representación social o de clase, entre ellas los Institutos de Reformas Sociales y de Previsión, Cámara de Comercio, Industria y Navegación y Agrícolas, Junta de Aranceles y Valoraciones, etc.

La Colaboración catalana ha propuesto una forma automática de inspección, consistente en la necesidad de referirse al último recibo de la cuota del Seguro obligatorio en los escritos donde actualmente se exige el de contribución industrial.

Entre otras modificaciones, ha propuesto además una organización social más amplia que la oficial, que atienda incesantemente, en relación con la misma, al Servicio de Inspección.

En esta última parte intervinieron especialmente el Director de la Caja Catalana, Sr. Moragas, el representante de elementos sociales, Sr. Albó, y el del Ateneo Enciclopédico Popular, asociándose el Sr. Gubern, de la Cámara de Comercio de Barcelona, a cuanto signifique justificada y sincera aplicación del régimen obligatorio derivado de la Conferencia de Seguros Sociales.

Al final del acto expresó el Consejero-Delegado del Instituto Nacional, Sr. Maluquer, la impresión excelente de aquel organismo respecto a la forma como la Colaboración catalana atiende su misión; añadió que las más importantes de sus manifestaciones anteriores están ya incorporadas al anteproyecto de reglamentación, y refirióse con igual elogio a la labor patriótica de las Colaboraciones de otras importantes regiones españolas.

Junta de las Colaboraciones regionales en Madrid.

Apremiando el tiempo, y a fin de que quedara cumplido el compromiso contraído con el país de dejar ultimado en el año el proyecto de reglamentación, se acordó, para intensificar el trabajo, convocar en

Madrid, en las oficinas del Instituto, a las representaciones de las Colaboraciones regionales. A pesar de hallarse en los días inmediatos a las fiestas de Pascuas, esta iniciativa halló calurosa acogida, y la Junta, en que tomaron parte importantes representaciones, trabajó sin interrupción hasta dejar ultimado el proyecto de Reglamento.

Comenzaron los trabajos de esta Asamblea el 20 de diciembre, bajo la presidencia del General Marvá y con asistencia del Subsecretario del Trabajo, Sr. Conde de Altea, y los Sres. Paraiso, Sela, Gascón y Marín, Maluquer, Posada, Balbás, Royo Villanova, Marqués de Figueroa, Elio, López Núñez, Moragas, Gómez de Baquero, Vigil, Shaw, Forcat, Aznar, Sagüés, Polo, Benito, Cavanna, Pedreira, Mon y Pascual, Ruiz Soler, Gorga, Arqué, García Oviedo, Leal Ramos, Pico, Gainzarain, Múgica y Valiente.

El General Marvá dirigió un saludo a los congregados, agradeciendo el concurso que las Colaboraciones regionales prestaban al preferente trabajo objeto de la Junta. El Subsecretario del Trabajo saludó también a los reunidos en nombre del Sr. Ministro, que no pudo asistir a la primera sesión por obligaciones perentorias y que le había encomendado su representación, dándole el encargo de expresar su propósito de asistir a otra sesión para recoger el espíritu de las deliberaciones, animado del resuelto propósito de secundar la labor social que se estaba realizando.

Los Sres. Vigil, Ruiz Soler y Moragas expresaron la aspiración de que se ampliara el límite de haber anual señalado a los beneficiarios del nuevo régimen. El Sr. Maluquer manifestó que era aspiración general elevar a 5.000 pesetas dicho límite; pero que, siendo forzoso atenerse a las bases que había de desarrollar el Reglamento, debía consignarse la aspiración con el carácter de ampliación próxima, sin perjuicio de mantener por el momento lo establecido. A este criterio se adhirió el Sr. Paraiso, y fué aprobado.

La rebaja de la edad de retiro a sesenta años fué defendida también por los Sres. Mon y Pascual; Sela, partidario de llegar a un límite más bajo, y Vigil. Los Sres. Maluquer, Forcat y Shaw recogieron estas indicaciones con el criterio de reservar estas aspiraciones para desenvolvimientos futuros, y teniendo en cuenta que las industrias que por su índole especial requieren un límite menor de edad han de ser objeto de una reglamentación especial en este punto. Hizo notar el Sr. Vigil que, a pesar de congratularse de las indicaciones hechas en favor de la rebaja de edad por elementos patronales tan caracterizados como el Sr. Sela, la edad de sesenta y cinco años no era tan inaplicable como se cree, pues la experiencia muestra que hay muchos obreros de edad superior hasta en las minas.

Al discutirse el art. 4.º, después de algunas aclaraciones al 2.º y 3.º, se modificó la redacción para dejar en claro que el servicio doméstico no se encuentra comprendido en este régimen obligatorio, por la razón de que esta no es una Ley de asistencia social, sino de organi-

zación de trabajo productor, y en tal sentido se precisa este concepto en el artículo correspondiente.

Una indicación del Sr. Polo Benito acerca de la inclusión del Clero en el régimen obligatorio motivó aclaraciones de los Sres. Gascón y Marin, Gómez de Baquero, Royo, Aznar y Maluquer, recogiendo unánimemente la aspiración para expresar al Gobierno la necesidad de que se atienda en otra esfera en los términos convenientes a su especialidad.

Se examinaron y aclararon algunos particulares referentes al caso de los obreros que presten servicio a varios patronos y al trabajo intelectual, interviniendo los Sres. Mon y Pascual, Leal Ramos y Maluquer.

Después de otras aclaraciones a la redacción de artículos, en que intervinieron los Sres. Múgica, Vigil, Aznar, Sahw y Moragas, Gainzarain, Royo Villanova, Leal Ramos y el Sr. Presidente, quedaron aprobados los artículos que desarrollan la base 1.^a del régimen, acordándose un voto de gracias al Sr. Aznar por su trabajo en la ponencia y otro general al Instituto, a propuesta del Sr. Gorga, por la labor llevada a cabo para la preparación del régimen.

La segunda sesión se celebró al día siguiente, 21 de diciembre, por la mañana, bajo la presidencia del General Marvá, y con asistencia de los mismos señores.

Se discutieron los artículos que desarrollan la base 2.^a, siendo objeto de especial examen el caso de las transferencias de fondos de capitalización, en el caso de que el asalariado pase del territorio de una Caja a otra, punto que examinaron los Sres. Gainzarain, Aznar, Leal Ramos y Moragas para dejar bien precisado el sentido del artículo 30; fué discutido también el punto correspondiente a la situación de las Provincias Vascaas que tienen concierto económico con el Estado, en lo tocante a las bonificaciones a que se refiere el art. 36, particular respecto del cual los Sres. Gainzarain y Múgica hicieron manifestaciones tocantes al propósito de las Diputaciones vascongadas de subvenir, dentro de su régimen, a dicha atención.

En lo tocante a la cantidad mensual que haya de entregarse a los asegurados del segundo grupo que no hayan constituido la pensión mínima de 180 pesetas, hasta agotar su capital, el Sr. Gainzarain y el Sr. Leal Ramos se manifestaron partidarios de la cantidad de 15 pesetas mensuales, en vez de las 30 que propone la Ponencia. El Sr. Paraiso opinó que era preferible entregar de una vez la cantidad que permitiese la cuenta personal. Finalmente se acordó mantener las entregas mensuales de 30 pesetas.

Pasóse seguidamente a la discusión de los artículos que desenvuelven la base 3.^a Fué objeto de detenida discusión, en que intervinieron los Sres. Mon, Aznar, Shaw, Soler, Leal Ramos, Paraiso, Sr. Presidente y Sr. Vigil, el de si procede imponer más sanciones al patrono que no satisfaga las cuotas a que está obligado, acordándose

mantener la propuesta de la Ponencia y reservar, como materia de estudio, para lo futuro, como aspiración de la Asamblea, la facultad de imponer multas a los morosos o el procedimiento de dar derecho al obrero para reclamar todas las cuotas que debieron pagar, y no pagaron, sus empresarios o patronos.

También se atendieron las dificultades prácticas que puede oponer a la inscripción de los asalariados la resistencia a suministrar datos por parte de obreros y patronos, y, finalmente, quedó aprobado el articulado reglamentario de la base 3.^a

El mismo día 21 por la tarde continuó la Junta sus tareas, bajo la presidencia del General Marvá. Se puso a discusión la fórmula redactada por los representantes de la Colaboración vasconavarra para conciliar con el régimen tributario de concierto económico establecido en aquellas provincias la aportación de recursos especiales basados en impuestos que allí no percibe el Estado. La fórmula, inspirada en un sentido de conciliación y en el deseo de las Diputaciones de contribuir en la misma medida en que contribuyan las provincias no forales, establece lo siguiente: «En aquellas provincias en que, por su régimen económico especial, el Estado no recaude directamente los fondos a que se refiere este artículo (el 36), el Instituto Nacional de Previsión se relacionará al efecto con las respectivas Diputaciones provinciales.»

La Asamblea, a propuesta del Sr. Presidente, acordó haber oído con satisfacción y aprobar la fórmula presentada por el Sr. Elio en nombre de los representantes de la Colaboración vasconavarra.

Se discutió detenidamente el punto relativo a las inversiones de carácter social en que han de colocarse una parte prudencial de las reservas técnicas y de los fondos de capitalización, acordándose, después de hacer observaciones los Sres. Mon, Aznar, Moragas y López Núñez, que se incluya expresamente la construcción de manicomios y las instituciones de educación de anormales, consignándose además que el artículo se refiere a las reservas técnicas que en el mismo se expresan y no a las de otra clase que puedan tener las Cajas colaboradoras.

Asimismo se discutió la competencia de los organismos que han de determinar el plan de las colocaciones a que antes se alude, interviniendo los Sres. Moragas, Maluquer, Gascón y Marín, Mon, Forcat y Elio, y manteniéndose la distinción entre la formación del plan de inversiones y la ejecución del mismo en la forma propuesta por la Ponencia.

Terminada la discusión de la base 4.^a, continuó la Junta sus tareas. Contestando a requerimientos del Sr. Elio, expuso el Sr. Maluquer el criterio de que las Cajas colaboradoras habían de ser en lo sucesivo regionales, conservándose solamente las provinciales existentes o en organización, pero que la situación de alguna Caja municipal vascongada que ha colaborado en el régimen sólo tenía solución con la creación de una Sección provincial de Seguro popular.

También fué objeto de examen la creación de Patronatos de previsión regionales para promover la creación de Cajas colaboradoras, conviniéndose, después de examinado el caso, en la persistencia de estos organismos, que desempeñan misión distinta de la de las Cajas.

Quedaron aprobadas en esta sesión las bases restantes. La sesión siguiente, celebrada el día 22 de diciembre bajo la presidencia del General Marvá, se consagró a discutir los artículos transitorios, examinándose muy atentamente el particular relativo a la entrada en vigor del Reglamento y a la interpretación que debe darse al plazo de seis meses propuesto para que empiece a regir. Por último, los señores Gorga, Vigil y Valiente presentaron una proposición concebida en los siguientes términos:

«Que la Asamblea manifieste al Instituto Nacional de Previsión un voto de agradecimiento por su actividad y celo en llevar a cabo la obra de retiro obrero, y por el interés en escuchar y atender a las Colaboraciones regionales, integradas por representaciones obreras. Que se exprese asimismo el reconocimiento por haber iniciado y propalado la legislación acerca de tan importantísimo ramo del seguro obrero: al Gobierno Nacional, que recogió la aspiración de la Ponencia nacional de Retiros obreros; al que fué presidido por el Conde de Romanones, por haber acogido (en votación del Congreso y en dictamen del Senado) el Real decreto orgánico de dicho régimen; a los individuos que lograron que en la Ley de Presupuestos se diera fuerza legal a dicho Real decreto, los Diputados D. Indalecio Prieto y D. Melquiades Picó, y al Consejero del Instituto Nacional de Previsión D. Matías Gómez Latorre, por su eficacia en dicha gestión.»

Esta proposición es apoyada por el Sr. Valiente, y la Asamblea la aprobó por aclamación con justificadas ampliaciones a todas las colaboraciones políticas y sociales, y haciendo constar el Sr. Presidente la trascendencia del voto de la Asamblea e instancias de sus elementos populares en favor de los que lograron dar fuerza de Ley al Real decreto del retiro obligatorio.

También aprobó la Asamblea, por aclamación, hacer constar su agradecimiento a los Sres. Maluquer, Consejero-delegado del Instituto Nacional de Previsión; D. Tomás Balbás, fundador de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, y Moragas, Director de la de Pensiones de Barcelona, que han contribuido tan intensamente a la previsión española, encomendando al Instituto que haga ostensible este agradecimiento en la forma y extensión que estime oportuno.

Asimismo se acordó, a propuesta del Sr. Gorga, un expresivo voto de gracias al Presidente.

El Sr. Leal Ramos expresa el reconocimiento de todas las Colaboraciones hacia el Instituto Nacional de Previsión, porque no teniendo obligación, con arreglo al texto del decreto, de consultarles para formar este Reglamento, los ha congregado y ha querido oír su parecer. (La

Asamblea aprobó por unanimidad la propuesta del Sr. Leal Ramos.)

El Sr. Moragas expresa el reconocimiento de la Caja de Pensiones de Barcelona hacia el Instituto, por las muchas atenciones de él recibidas.

El Sr. Paraíso manifiesta que sin la perseverancia del Instituto, especialmente de su Consejero-delegado, poco se habría hecho, a pesar de contar en muchas provincias, especialmente en Zaragoza, a pesar de contar con elementos muy valiosos.

Los Sres. Presidente y Consejero-delegado del Instituto agradecen estas manifestaciones de los señores asambleístas, a las que que corresponden expresándoles la gratitud del Instituto por la colaboración valiosa a las tareas realizadas por la Asamblea, y asociando a las mismas a otros colaboradores valiosos en el Consejo y en la Administración del Instituto.

El Sr. Mújica hace votos para que perdure la cordialidad que entre todas las regiones españolas se ha evidenciado en esta Asamblea, y el Sr. Presidente considera muy nobles y gratas las palabras del distinguido representante vascongado y merecedoras del unánime aplauso que las dedicó la Asamblea.

Sesión de clausura.

La sesión de clausura fué presidida por el Sr. Ministro del Trabajo, y ofreció notas interesantes.

Entre las manifestaciones que se hicieron señalando la importancia de la labor realizada por el Instituto Nacional de Previsión y las esperanzas que despierta la intensificación de los Seguros sociales, merecen señalarse particularmente algunas por su significación.

El General Marvá hizo una exposición de las tareas de esta reunión de colaboradores regionales, que ha sido un trabajo de laboratorio más que de discusión académica, con gran espíritu práctico y de ejemplar cordialidad nacional.

El Sr. Moragas, Director general de la Caja de Pensiones y de Ahorros de Barcelona, expresó el deseo de que el Gobierno se inspire siempre en la conducta seguida por el Instituto en sus relaciones con los organismos regionales, y que ha producido una colaboración eficaz y sincera, coordinando la autonomía de aquellos organismos con la necesaria unidad de principios y de procedimientos. Indicó el Sr. Moragas que hablaba también en nombre de las demás Cajas regionales, especialmente de las vasconava rras, que han expresado el propósito de su equiparación voluntaria, a los efectos del fondo de capitalización para obreros de más de cuarenta y cinco años, con las demás provincias, relacionándose, dentro del Instituto Nacional de Previsión, con sus Diputaciones provinciales.

El Sr. Sela expresó la conveniencia de que, sin perjuicio de im-

plantar rápidamente lo ya establecido, se vayan pronto ampliando las ventajas que otorga el nuevo régimen de retiros, en vista de la transformación económica operada en el mundo y del general encarecimiento de la vida.

El representante obrero Sr. Vigil manifestó la necesidad de que se atienda por los Gobiernos al desarrollo y a la aplicación sincera de la legislación social, pues sólo de este modo se podrá alcanzar la cooperación de las organizaciones trabajadoras que, sin renunciar a sus ideales de clase, prefieren a las exageraciones extremistas una política evolutiva que mejore la condición de los trabajadores y abra paso a sus reivindicaciones.

El Sr. Cañal pronunció un discurso dando gracias a los asambleístas que han venido de provincias a colaborar en la labor del Instituto y a cuantos han cooperado en la formación del anteproyecto de Reglamento. Recogiendo la indicación del Sr. Moragas, manifestó que la organización misma del Ministerio del Trabajo era prenda de que sería atendida tal idea, pues el Ministerio está constituido como un consorcio de organismos autónomos, en lo cual se refleja el respeto del Gobierno hacia las instituciones con vida propia. Se mostró conforme con la manifestación del Sr. Sela respecto a la necesidad de ir ampliando gradualmente el régimen de retiros, y, contestando al Sr. Vigil, anunció que muy en breve, en el Mensaje de la Corona, se harán públicos los proyectos legislativos de orden social que el Gobierno va a presentar a las Cortes, entre los que figuran una nueva Ley de Casas baratas; la transformación de la Comisión de Colonización interior en un Instituto autónomo que desarrollará esta obra, procediendo a la expropiación de terrenos baldíos o mal cultivados; la reforma de la Ley de Accidentes del trabajo, aplicándola a los accidentes de la agricultura, y algunas otras reformas inspiradas en el mismo espíritu.

El Ministro correspondió expresivamente al saludo que, en nombre de la Asamblea, le había dirigido el General Marvá, que ha venido presidiendo las sesiones como Presidente del Consejo de Patronato del Instituto de Previsión.

La participación de los socialistas.

Se ha hecho notar la participación de los socialistas para llegar a la implantación del retiro obligatorio de vejez.

D. Francisco Mora y otros, en la Ponencia nacional que preparó las bases legales, y en provincias, Comaposada, en Barcelona; Isidoro Achón (Zaragoza), Francisco Sanchis, Concejal socialista de Valencia; Hilario Rodríguez y Juan de los Toyos (Bilbao), Gregorio Angulo, ex Concejal socialista de Navarra; Botana (Federación de Trabajadores de Vigo), Licinio Ávila (Casa del Pueblo de

Avila), la minoría socialista del penúltimo Congreso de los Diputados, al declarar, por medio de Largo Caballero, que, para facilitar un avance tan difícil, renunciaban a mejorarlo en su iniciación, por no impedirlo; después, Indalecio Prieto, al lograr, en la Comisión mixta, que la vigente Ley de Presupuestos diese fuerza legal al Real decreto; recientemente, Vigil (Asturias) y Pablo Valiente, Concejal socialista y del Centro Obrero y Federación de Cáceres, al intervenir en la Asamblea de Colaboraciones regionales, Matias Gómez Latorre, que expuso en el Instituto Nacional de Previsión que las clases trabajadoras necesitan ver traducidas rápidamente en actos sus reivindicaciones, y la Unión General de Trabajadores, bajo la presidencia de D. Pablo Iglesias, haciendo explícitas afirmaciones de mantenimiento de derechos adquiridos por las clases obreras en el Decreto-Ley, evidencian la atención que han prestado los elementos socialistas a este avance del Seguro popular.

La Asamblea y la Prensa.

Entre los juicios y reseñas de la Asamblea publicados por la Prensa, refleja muy exactamente las orientaciones manifestadas en ella el siguiente trabajo de *El Sol*:

«La reciente Asamblea de Colaboraciones regionales, reunida en el Instituto Nacional de Previsión para preparar el proyecto de reglamentación de los retiros obreros, iniciados por el Estado y la acción patronal en una peculiar modalidad española de Clases pasivas del trabajo, además de su interés social y económico, tiene el de constituir el resultado de más de un decenio de una especial política.

Parte ésta del concepto de que las leyes sociales son, en buena parte, proposiciones que se hacen al país, cuya aceptación es su principal garantía de aplicación, lo que implica una incesante labor de preparación en todas las regiones y clases, una continuada observación y consulta—mejor aun, colaboración directa—, y después, la propaganda de lo establecido, convirtiendo a todo el mundo en inspector de la Ley.

La Asamblea indicada supone la espontánea movilización de Colaboraciones regionales, convocadas a instancia de las de Cataluña, Aragón y Guipúzcoa, para concretar en Madrid sesiones celebradas durante todo el año, con asistencia de la representación del Instituto, en Barcelona, Zaragoza, San Sebastián, Ávila, Bilbao y otras capitales de provincia.

La fecha aquilata el esfuerzo y la convicción de la urgencia del problema: en seguida de cumplir el deber de sufragio, vinieron los delegados y trabajaron en sesiones permanentes, para estar de regreso en sus respectivos hogares el día clásico de Navidad.

Las siguientes manifestaciones indican cómo se apreció esta orientación en la Asamblea:

D. Basilio Paraiso.—Reconoce la Representación aragonesa en la Asamblea, que, sin menoscabar la importancia de la acción patronal realizada para anticipar voluntariamente el Seguro obligatorio de retiros obreros, tan significada en Zaragoza y tan atendida por su Diputación provincial, antes bien elogiándola como merece, la reforma ha tenido la actuación adecuada y tenaz — laudable tenacidad — del Instituto Nacional de Previsión.

D. Francisco Moragas.—La entidad catalana de Pensiones para la vejez entiende que sería de interés para nuestra patria que en todos los sectores de la vida pública se concertase la acción nacional y regional, en la forma desarrollada sistemáticamente en la previsión popular, con la mayor sinceridad.

D. Manuel Vigil.—Sin abandonar aspiraciones de amplia transformación, y aun de sucesivos avances en el retiro obrero, especialmente para las ventajas reconocidas a los de edades altas en el actual proyecto, y que deben irse acentuando, han evidenciado los socialistas el propósito de que, ante todo, se implante lo ya logrado, como hicieron Matías Gómez-Latorre, en la gestión anteparlamentaria, e Indalecio Prieto, en una Comisión mixta, para lograr que se incorporase a la Ley el régimen de Retiros obreros del Real decreto, lo que acogió con unánime aplauso la Asamblea, a la vez que otras actuaciones de nuestra vida política.

D. Gregorio de Mújica y D. Guillermo Elio —Expresión, en nombre de los representantes vasconavarros, de la fórmula de que, en las provincias en que el Estado no recauda directamente los impuestos sobre herencias de más del cuarto grado de parentesco para el fondo de capitalización de los obreros de más de cuarenta y cinco años, el Instituto Nacional de Previsión se relacione al efecto con las Diputaciones provinciales respectivas; y expresión, además, del deseo de que perduren siempre las cordiales relaciones que entre todas las regiones españolas tienen tanto arraigo en la previsión popular, lo que motivó patrióticas manifestaciones del General Marvá.

D. Aniceto Sela.—Elemento de significación patronal, partidario de que se implante, ante todo, el Reglamento de Retiros obreros, para la confianza de los obreros en la labor oficial, y, en seguida, se amplíen sus ventajas, lo que comentaron favorablemente, después de la sesión, patronos autorizados, entre ellos D. Luis Sedó. Afirmación de que no ha asistido a una Asamblea que más se parezca que ésta a un laboratorio.

D. Pedro Gorge y D. Juan Mon.—Procedentes de dos sectores distintos, como el Ateneo Enciclopédico Popular de Barcelona y la Sociedad de Estudios Económicos del Fomento del Trabajo Nacional, al aplaudir decididamente la tendencia del Instituto de Previsión y del Consejo de Patronato de ampliar con otras significadas represen-

taciones de la vida oficial y social y de evolucionar siempre, con los asesoramientos correspondientes al desarrollo del Seguro obligatorio, propusieron, con la aprobación de la Asamblea, el aumento de facultades de Patronatos regionales, que, en su esfera, sintetizasen las aspiraciones generales.

Sr. Ministro del Trabajo.— Su criterio respecto al desenvolvimiento de esta política social, cuyo resultado actual es el importante proyecto preparado, lo refirió por entero a la orientación del Ministerio que dirige, al diferenciarse de otras modalidades administrativas, para ser coordinación de organismos autónomos que, como el Instituto de Previsión, han podido reunir una Asamblea nacional de genuinas manifestaciones regionales, que merece la atención del Gobierno.

* * *

Es tan varia la significación política y social de las opiniones registradas y tanta su coincidencia en apreciar esta orientación patria, que la consideramos digna de ser difundida, mucho más cuando las apreciaciones versan sobre realidades y no sobre meros programas. »

Entrega del proyecto.

El proyecto de Reglamento del retiro obrero obligatorio, aprobado por unanimidad por el Consejo de Patronato, las Colaboraciones regionales y las Ponencias técnicas del Instituto, fué entregado al Sr. Ministro del Trabajo (antes de finalizar el año) por una Comisión presidida por el General Marvá.

El Consejero obrero Sr. Gómez Latorre, que formaba parte de la Comisión, expresó la urgencia que revestía para las clases trabajadoras la solución de este asunto, y el Sr. Cañal ofreció la pronta implantación del Reglamento, ratificando el interés que presta el Gobierno a este importante avance social.

Cordialidad hispanoamericana.

La Junta de Colaboraciones regionales, reunida en el Instituto Nacional de Previsión, bajo la presidencia del General Marvá, para preparar el proyecto de reglamentación del Seguro obligatorio de vejez e invalidez, acordó al final, por aclamación, expresar un testimonio de viva simpatía a la República de Chile por el grandioso recibimiento hecho a la Misión española.

Como finalidad apropiada a los fines de este sector de la vida española, al transmitir al Sr. Ministro de Chile el expresado acuerdo, se

ha solicitado una relación de ciudadanos chilenos establecidos en España y comprendidos en las reglas de la bonificación oficial, a fin de abrirles libretas de retiro, con amplio concurso social, y aplicarles bonificaciones del Estado iguales a las de los ciudadanos españoles, según los términos expansivos de la Ley orgánica de la Previsión popular, referentes a los naturales de las Repúblicas hispanoamericanas.

El Ministro de Chile, mientras recibe los datos solicitados a los respectivos Consulados, ha anticipado la satisfacción que producirá en dicha República esta efusiva y gallarda manifestación española de fraternidad.

Información extranjera.

LA LUCHA CONTRA EL PARO EN BÉLGICA

En el número de *L'Information Sociale* de 20 de enero de este año se da cuenta de la última medida tomada por el Gobierno belga en la lucha contra el paro forzoso. «El seguro contra el paro—dice el periódico aludido—se ha desenvuelto considerablemente en Bélgica después de la guerra. Ha seguido imperando el mismo sistema que antes, esto es, el constituido por las Cajas de paro creadas y administradas por los Sindicatos obreros, subvencionados y fiscalizados por los Poderes públicos. Sin embargo, así como antes de la guerra las subvenciones procedían principalmente de los Municipios, cuya intervención, por lo demás, era facultativa, el Estado interviene actualmente de una manera mucho más amplia y preponderante.»

A raíz del armisticio comenzó la actuación del Gobierno dentro de la esfera del paro. Todas las medidas, hasta la última, de 1.º de enero del corriente año, tienen un cierto carácter transitorio, es decir, trátase de medidas que intentan encauzar el enorme desarreglo provocado en el mercado del trabajo por el tránsito de la guerra a la paz, y en ellas se ve ya cuál habrá de ser la orientación futura del Gobierno belga. El Decreto real que se publica el 1.º de enero del año actual señala la cristalización, dentro de la normalidad restablecida, de las aspiraciones oficiales que hasta entonces venían manifestándose.

He aquí un resumen del publicado por *L'Information Sociale*:

«Con este Decreto, el régimen de subvenciones del Estado a las Cajas sindicales encuéntrase consolidado bajo forma de imposiciones trimestrales, que se elevan a la mitad de las cotizaciones impuestas por los miembros, siempre y cuando que las cotizaciones que excedan de 75 céntimos por semana, para las industrias de paro de estación, y 50 céntimos por semana, en las demás, no se tengan en cuenta sino hasta donde coincidan con esas sumas.

»Por otra parte, se crea, a título provisional, un fondo nacional de crisis. Constituye éste un organismo complementario de las Cajas de Seguro contra el Paro, en cuanto sólo admitirán al disfrute de sus beneficios a los parados que hayan dado pruebas de ser previsores afiliándose a una Caja de Seguro; las indemnizaciones de los fondos de

crisis se concederán, pues, a la casi totalidad de los parados asegurados, pero no indemnizados por sus Cajas, a saber:

»1.º A los parados asegurados cuyo paro exceda del tiempo máximo durante el cual se conceden las indemnizaciones del seguro;

»2.º A los parados asegurados desde hace tres meses, por lo menos, y que no han cumplido el plazo que les da derecho a las indemnizaciones del seguro.

»Las indemnizaciones serán iguales a las prescritas por los Estatutos de la Caja de Seguro a que pertenezca el parado, sin que pueda pasar de un máximo de 3 francos por día laborable, más un suplemento de 60 céntimos para la mujer no obrera y por cada niño menor de catorce años. Si la mujer es obrera y está parada, puede recibir, como el marido, la indemnización de 3 francos.

»Las indemnizaciones del fondo de crisis no se pagarán sino en caso de paro de más de una semana; pero, dada esta condición, hay derecho a percibir por los primeros seis días de paro la misma indemnización que corresponde por los siguientes. En caso de paro intermitente de dos, tres días o más por semana, se pagarán igualmente las indemnizaciones, pero con reducción de un día por semana.

»Para interesar a las Cajas de paro y a los Municipios en la vigilancia y fiscalización del empleo de los fondos y evitar los fraudes y abusos, se ha previsto el que las Cajas de paro intervengan en los gastos hasta un 15 por 100, y los Municipios que deseen para sus administrados las ventajas del fondo de crisis, hasta un 10 por 100.

»La gerencia del fondo de crisis se somete a un Consejo de Administración, nombrado por el Ministro de la Industria y del Trabajo, y goza de autonomía administrativa, bajo el control del Estado. »

La disposición cuyo extracto acabamos de transcribir encierra estas dos notas, a nuestro juicio, de gran interés. En primer lugar, la de que Bélgica, país de gran adelanto en legislación social, consagra decididamente el régimen de auxilios a las Cajas de paro, frente al seguro directo por el Estado, como Inglaterra e Italia; en segundo lugar, que hace de hecho una distinción entre paro normal y paro anormal, o crisis de trabajo; para este segundo organiza un medio de lucha especialísimo, el fondo de crisis, evitando que todo un sistema normal de lucha contra el paro forzoso, en su manifestación normal, corra el peligro de afrontar una manifestación anormal de dicho riesgo del trabajador.

C. G. P.

Información española.

Conferencia del Sr. Lleó en la Casa del Pueblo de Guadalajara.

A primeros de diciembre dió una conferencia en la Casa del Pueblo de Guadalajara, acerca de los Cotos de Previsión, el Inspector del Trabajo

D. Antoni6 Lle6. El conferenciante manifestó ser de todos sabido que en Francia, en Inglaterra, en Alemania, y en general en todos los paises progresivos de Europa, existen los *retiros obreros*, mediante los cuales, el Gobierno, cuando un obrero ha llegado a la senectud, entrega a 6ste una cantidad diaria en calidad de pens6n, ya que el obrero ha contribuido con su esfuerzo a crear una riqueza que aumenta la global del pa6s. El capital, de cuya renta toma el Gobierno lo preciso para satisfacer esa pens6n de retiro, est6 integrado, en alguno de estos paises, con *cuotas* que el Gobierno impone al patrono, con *subvenciones* del Estado y con el *ahorro* del obrero mismo.

En Espa6a, desde hace doce a6os, se efectúa una obra semejante, y es el Instituto Nacional de Previsi6n el encargado de llevarla a cabo. Con la implantaci6n del seguro obligatorio, cada obrero tendr6 en el Instituto una cartilla de retiro, a la cual ir6n a parar las *cuotas patronales*, las subvenciones del Estado y el *ahorro* voluntario del obrero. Es natural que cuanto m6s grande sea la cantidad que el obrero tenga en su cartilla, mayor ser6 su renta, y mayor, por tanto, la pens6n de retiro.

Los *Cotos de Previsi6n* tienen la finalidad de aumentar el capital de esas cartillas proletarias mediante el trabajo del obrero mismo. Si en un pueblo cualquiera, el Estado, el Municipio, o alg6n patrono desinteresado, cede a los obreros, los que quieran desde luego, una porci6n de terreno para que lo cultiven, con la *condici6n de que los productos de su trabajo vayan a aumentar las cartillas que cada uno ha de tener en el Instituto de Previsi6n*, esa porci6n de terreno constituye un *Coto agr6cola de Previsi6n*.

Si un patrono minero, o el Estado, se presta a ceder a sus obreros una porci6n de mina para que la exploten, *siempre que los jornales de explotaci6n vayan a aumentar el valor de la cartilla de Previsi6n*, se tendr6 un *Coto minero de Previsi6n*.

En todas las industrias, en todos los trabajos, ser6 posible, pues, la creaci6n de esos Cotos de Previsi6n, a la propaganda de los cuales

dedicó el Sr. Lleó su interesante conferencia, que escuchó un numeroso público de obreros alcarreños.

Bonificaciones de la Caja de Ahorros de Cáceres. Al cerrar el ejercicio de 1920, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, por acuerdo de su Consejo de Administración, ha destinado una parte de las utilidades obtenidas en dicho año a bonificar las libretas de capitalización para la ancianidad que en la expresada Caja, colaboradora del Instituto, se abran para los mayores de cuarenta y cuatro años, comprendidos en la Ley de Retiro obligatorio, iniciando con 500 pesetas un fondo de bonificaciones que otras entidades y particulares podrán aumentar con un donativo, para mejorar los capitales para la ancianidad de los obreros que por estar más próximos a la vejez necesitan más de ayudas especiales.

La Caja de Ahorros fijará, en armonía con las prescripciones del Reglamento, las reglas con sujeción a las cuales se han de hacer las bonificaciones procedentes del referido fondo.

Sección oficial.

Cotos sociales de Previsión: Bonificación especial del Estado a favor de las aportaciones de los socios obreros.—*Real orden de 8 de noviembre de 1920. («Gaceta» del 10.)*

Imo. Sr.: Vista la comunicación fecha 6 del corriente, en la que el Presidente del Instituto Nacional de Previsión transmite a este Ministerio el acuerdo del Consejo de Patronato referente a que las aportaciones que los Cotos sociales realicen en favor de sus socios obreros sean equiparadas, a los efectos de la bonificación especial del Estado, sancionada por Real orden de 4 de octubre de 1919, a las imposiciones de los patronos que se hayan anticipado al régimen obligatorio de retiro:

Considerando que tal medida de auxilio a favor de los obreros cooperadores de los Cotos sociales de Previsión figura entre los acuerdos adoptados por la Asamblea nacional recientemente celebrada en Graus para el fomento y difusión de esas beneficiosas instituciones de previsión, cuya trascendencia patriótica y social tuvo ocasión de apreciar el Ministro que suscribe al clausurar la referida Asamblea, y entendiendo que su adopción representa un positivo estímulo para el desarrollo de esa modalidad aragonesa de la previsión española:

Considerando que la equiparación solicitada tiene además el fundamento lógico de que las aportaciones para constituir pensión de los socios obreros de los Cotos sociales, que se realicen hasta la implantación del régimen obligatorio de retiro, deben merecer la misma consideración, y, por tanto, iguales estímulos que las que efectúen los patronos que voluntariamente se anticipen a ese régimen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el acuerdo del Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, adicionando a la regla *q*) de distribución de bonificaciones del Estado, sancionada por la Real orden de 4 de octubre de 1919, lo siguiente:

«4.º Las aportaciones que realicen los Cotos sociales de Previsión en favor de sus socios obreros para constituirles retiros de vejez antes de la implantación del régimen obligatorio.»

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1920. — *Cañal.* — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Comprobación técnica de las operaciones quinquenales del Instituto Nacional de Previsión. Comisión revisora del segundo balance. Funciones de la Comisión.—*Real orden de 23 de noviembre de 1920. («Gaceta» del 25 de noviembre.)*

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 9 de febrero de 1914, relativa al examen del balance del segundo periodo de funcionamiento del Instituto Nacional de Previsión, ya aprobado por el Consejo de Patronato del mismo Instituto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Comisión revisora a que se refiere el art. 11 de la Ley orgánica del Instituto Nacional de Previsión y el 49 de los Estatutos de la misma entidad estará formada por los señores siguientes:

Ilmo. Sr. D. Benito Castro García, Comisario general de Seguros, Presidente;

D. Agustín Peláez, Síndico-Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid en la fecha del balance;

D. Manuel Reig, Jefe de la Sección de Banca del Ministerio de Hacienda;

D. Felipe Gómez Cano, Jefe de la Sección de Previsión y Acción Social del Ministerio del Trabajo, y

D. Mateo Puyol Lalaguna, Jefe de los Servicios técnicos de la Comisaría general de Seguros, Secretario.

2.º Quedan adscritos a la Comisión, en concepto de comisionados adheridos para facilitar el examen de antecedentes, según lo establecido en el art. 50 del Real decreto de 24 de diciembre de 1908, D. Federico H. Shaw y D. Arturo Forcat, propuestos por el Instituto Nacional de Previsión, el primero para lo referente a la parte del balance preparada en la Caja general de Pensiones del Instituto, y el segundo para lo relativo al aspecto financiero del mismo balance.

3.º Queda adscrito asimismo como comisionado para estudiar directamente los antecedentes relacionados con el balance y con el fin de obtener una mayor garantía para la Mutualidad de pensionistas cuyas operaciones reasegure el Instituto, D. Francisco Moragas y Barret, que representa el mayor núcleo de reasegurados actualmente inscriptos en dicho Instituto Nacional.

4.º Las tareas de la Comisión revisora, conforme a lo dispuesto en el art. 55 del Real decreto de 24 de diciembre de 1908, serán las de comprobar los cálculos del Instituto Nacional de Previsión relativos a la formación y modificaciones justificadas de su reserva matemática, evaluar los bienes inmuebles y derechos reales y efectos públicos o comerciales en que se hallen invertidos los fondos constitutivos de dicha reserva, y observar si en todo ello se han cumplido las disposiciones legislativas, estatutarias y reglamentarias que regulan dicha materia.

5.º La Comisión revisora ultimarà sus trabajos y presentará al Ministerio del Trabajo el resumen de los mismos en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que oficialmente comience a funcionar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del mencionado Real decreto.

6.º La Comisión, a tenor de lo dispuesto en el art. 55 del mismo Real decreto, deberá hacer constar si resultan o no exactas las cifras del balance técnico quinquenal del Instituto, detallando minuciosamente, en caso negativo, las divergencias resultantes con todos los antecedentes necesarios para depurarlas, lo que se verificará por medio de una Comisión mixta, compuesta del Presidente del Instituto de Reformas Sociales, del Comisario general de Seguros y del Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1920.—*Cañal*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Mutualidad escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública.—*Real orden de 3 de diciembre de 1920. («Gaceta» del 15 de diciembre.)*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades Escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por el Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar;

Vistas asimismo las peticiones de D. Manuel Cuesta y D. José Muñiz, Presidentes de las Mutualidades escolares «La Asunción de Nuestra Señora», de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), y «Artime», de Miranda (Oviedo), solicitando la sustitución de dichos títulos por los de «La Anunciación de Nuestra Señora» y «Santo Domingo», respectivamente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las Mutualidades comprendidas en la adjunta relación sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, conforme a lo prevenido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de 11 de mayo de 1912, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias, y

2.º Que igualmente las Mutualidades «La Anunciación de Nuestra Señora» y «Santo Domingo» se inscriban con estos nombres, que sustituirán a los que en la actualidad figuran en el Registro especial de este Ministerio.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1920.—*Portago*.—Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Relación de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
El Jardín.....	José Azurza.....	Tolosa.....	Guipúzcoa.
La Purísima Concepción.....	Francisco Gamero Peso	Pedro Díaz.	Córdoba.
Bullón Fernández....	Gregorio Matamala y Matamala.....	Ontalvilla de Almazán.	Soria.
Santa María de Carrea.	Angel Vigil.....	Carrea.....	Oviedo.
La Económica.....	Hilario Valle.....	Gordoa.....	Alava.
Nuestra Señora de los Remedios.....	Ignacio Delgado.....	Abades.....	Segovia.
Cervantes-Costa.....	Manuel Lucas.....	Torrefracas.	Zamora.
La Inmaculada.....	Hipólito Ibáñez.....	Arenillas de Riopisuerga.....	Burgos.
La Hormiga de Oro...	Tomasa García.....	Saelices de Mayorga..	Valladolid.
San José.....	Ramón Villarreal.....	Juviles.....	Granada.
El Porvenir de Turleque.....	Efrén Fernández.....	Turleque...	Toledo.
Gazteiz.....	Valentín López.....	Vitoria.....	Alava.
La Asunción.....	Honorio Tarancón Ruiz	Arcos de Jalón.....	Soria.
San Mamés.....	Joaquín Alfús.....	Castarlenas.	Huesca.
San Isidoro del Campo.	Carmen Velázquez...	Santiponce..	Sevilla.
San Miguel.....	Cándido Oyamburu...	Olazagutia.	Navarra.
Niñas del Viso.....	Manuel Morales.....	Viso del Marqués.....	Ciudad Real.
Romanones.....	Leoncio Chaves.....	Fuenterrobles.....	Palencia.
Sagrada Familia.....	Emilia Ibarra.....	Gabardá....	Valencia.
Nuestra Señora de Urizarra.....	Pedro Suso.....	Peñacerrada	Alava.
San Pelayo.....	Eugenio Fonturbel...	Villanueva-Matamala.	Burgos.
Francisco Piquer....	Horacio Sánchez.....	Trigueros...	Huelva.
Los Niños Previsores.	Juan Dorado.....	Porzuna....	Ciudad Real.
Federación de las Mutualidades Escolares	José Rodríguez.....	Tembleque.	Toledo.
La Esperanza de los Niños.....	Gregorio González Mezquita.....	Cebreros....	Avila.
La Virgen del Castillo.	Juan Tello.....	Chillón.....	Ciudad Real.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Trabajo y Ahorro	José Vellvehi	Campins....	Barcelona.
Labor	Guillermo Burges.....	Llivia	Gerona.
Esperanza	Pedro Escolá	Bisbal de Falset....	Tarrago na.
La Esperanza	Dolores Navés	Tárrega	Lérida.
El Divino Niño de Pra- ga.....	Guillermo Mateu.....	Selva.....	Baleares.
Nuestra Señora de los Desamparados	Antonio Martínez	Sedano	Burgos.
La Confluencia.....	Faustino Sánchez.....	Arriendas ..	Oviedo.
Nuestra Señora del Ro- sario	Salvador Sánchez	Porzuna....	Ciudad Real.
Unión Infantil Almu- ñense.....	Ricardo Fernández Me- néndez.....	Almuña	Oviedo.
Triescolar Bredense..	Fernando Simón.....	Breda	Gerona.
San Roque.....	Luis Galcerán	Palma de Ebro	Tarrago- na.
La Estrella del Porve- nir	José Sedó	Serra de Al- mos.....	Idem.
Sagrado Corazón de Jesús	Adolfo Carazo	Arcos.....	Burgos.
Sagrado Corazón de María	El mismo	Idem.....	Idem.
Previsión Infantil....	Constancio García Gar- cía.....	Medina de las Torres.	Badajoz.
Nuestra Señora de los Reyes	Serapio Cuadrado Gar- cía.....	El Hoyo	Córdoba.
José María Manzana- res	Carmen L. Manzanares	Campo de Criptana..	Ciudad Real.
Virgen de la Paz.....	Visitación Martínez...	Idem.....	Idem.
Constancia.....	José Botifoll.....	Bisbal de Falset....	Tarrago- na.
Nuestra Señora de la Antigua.....	Arturo García	Baños de Ebro	Alava.
Nuestra Señora del Carmen.....	Inocencia Bragado....	Cebreros....	Avila.
San Roque.....	Tomás García.....	Moneo.....	Burgos.
San Esteban Proto- mártir.....	Miguel Redondo.....	Triongo	Oviedo.
El Niño-Hombre.....	Epifanio O. de Zárate .	Echavarrri- Viña	Alava.
La Previsora.....	Higinio Lejarazu	Mendaroz- queta.....	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Narvaja.....	Faustino Pérez.....	Narvaja....	Alava.
San Antonio.....	Pedro Monedero.....	Piña de Es- gueva....	Vallado- lid.
La Virgen de las Aguas.....	Francisco Ortiz.....	Grisaleña...	Burgos.
Lana y Llano.....	José Peláez.....	Villatresmil.	Oviedo.
Canónigo Muñoz....	Mariano López.....	Utiel.....	Valencia.
La Pilarica.....	Mariano de Domingo..	Tórtola....	Cuenca.
San Esteban.....	Benito Viguera.....	Estepa de San Juan.	Soria.
Santa María.....	Ignacio Viñas.....	Quincoces de Yuso.....	Burgos.
San Pedro.....	Mariano Gil.....	Población de V aldiviel- so.....	Idem.
San Julián.....	Juan Luján.....	Enguidanos.	Cuenca.
San Raimundo.....	Donacio Andrés.....	Fitero.....	Navarra.
Nuestra Señora de la Barda.....	Gregorio Pérez.....	Idem.....	Idem.
Menesa.....	José Ayestarán.....	Irús de Mena	Burgos.
Nuestra Señora del Carmen.....	Jaime Vargas.....	Riocerezo...	Idem.
Juan de Lazcano....	Adolfo Ocio.....	Zambrana...	Alava.
Príncipe de Asturias.	Venancio García.....	Frieres.....	Oviedo.
De Niños de Sástago.	Julián Ordovás.....	Sástago....	Zaragoza
Nuestra Señora de la Antigua.....	José Marcos.....	Fuentesauco	Zamora.
Niño Jesús.....	Nicasio Andrés.....	Morales del Vino.....	Idem.
Santa Teresa de Jesús.	Gregorio Hernández..	Villadepera.	Idem.
De Neira de Jusá....	Jesús Silva.....	Villa cham- bre.....	Lugo.
San Saturnino.....	Victoriano Arratibel..	Zalduendo de Alava..	Alava.
La Santísima Trinidad	Pablo Ramirez.....	Portilla....	Idem.
Nuestro Ahorro.....	Brígido Hernández...	Vianos.....	Albacete.
La Previsora.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Santa Agueda.....	Agueda Navarro.....	Almería...	Almería.
San Cristóbal.....	Rafael de la Torre...	Tertanga...	Alava.
Santa Eulalia.....	Guillermo Fernández..	Matalobos..	Ponteve- dra.
Regeneración.....	El mismo.....	La Estrada.	Idem.
Nuestra Señora de Je- rusalén.....	Antonio Sáez.....	Estavillo...	Alava.
Nuestra Señora del Castillo.....	Baldomero Guinea....	Elvillar....	Idem.
Nuestra Señora de las Mercedes.....	Pedro de Atucha.....	Oyón.....	Idem.
San Vicente.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Ambás.....	Vicente F. Riaño.....	Ambás.....	Oviedo.
La Aurora Traspine- dana.....	Virgilio López.....	Traspinedo.	Vallado- lid.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Infanzones	Federico Prieto	Moreruela de los Infanzones.....	Zamora.
Corvantes	Carlos Guerreira	Idem	Idem.
Nuestra Señora de Golecogana	José de Basterrechea ..	Oyardo	Alava.
San Bartolomé Apóstol	Valeriano Marín	Retuerta.....	Ciudad Real.
Calasanz	Pantaleón Martínez...	Idem	Idem.
San Miguel Arcángel	Ignacio Elizalde	Larraga	Navarra.
Santo Cristo del Socorro	El mismo	Idem	Idem.
La Providencia	Pedro Zabaleta	Basauri.....	Vizcaya.
La Esperanza.....	Casilda Fernández	Campo de Criptana..	Ciudad Real.
San Román	Tomás Arrüe	MendiJur ...	Alava.
Larrea	Alfredo Nájera	Larrea	Idem.
San Benito	Guillermo Fernández ..	Montillón	Pontevedra.
El Salvador	Luis Tomás Ortega ...	Caravaca ...	Murcia.
Nuestra Señora de los Angeles	Jerónimo Frías	Villamanrique.....	Ciudad Real.
San Justo y Pastor ...	Justo Fernández	Idem	Idem.
La Previsora del Corazón de Jesús	Eladio M. Espinosa López.....	Ciudad Real.	Idem.
San Juan Bautista ...	Raimundo Crespo.....	Viñaspre ...	Alava.
San Juan	Vicente Enciso	Laguardia..	Idem.
Santa María	Samuel San Juan	Idem	Idem.
Trabajo, Honradez y Economía.....	José Cadenas	Borbolla ...	Oviedo.
El Previsor Infantil ..	Victoriano Ansótegui ..	Mijancas....	Alava.
Cofiño	Benjamin Fernández ..	Cofiño	Oviedo.
La Hormiga de Avia ..	Juan Xandri	Avia	Barcelona.
Asociación Mutualista	Catalina Font	Teya	Idem.
La Colmena.....	Salvador Charles.....	Alcarráz....	Lérida.
Los Montserratenses ..	Ramón Ribes	Soses.....	Idem.
Gaspar Pagés	Juan Rosich	Villamanisacle	Gerona.
Nuestra Señora del Olmo	Florentino Ortega Mediavilla	Valdeolmillos.....	Palencia.
Santa Teresa de Jesús.	Laureano Martínez Arrieta.....	San Román de Campezo.....	Alava.
San Rafael (niñas)....	Teresa Beltrán.....	Traiguera..	Castellón.
San Miguel	Filomeno E. Durán Calvo	Tejeda de Tiétar....	Cáceres.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
San Juan Evangelista.	Luis López.....	Guereña....	Alava.
San Lorenzo	Juan Ibañez.....	Orenin.....	Idem.
Virgen de los Dolores.	Remedios Poyatos....	El Hoyo....	Ciudad Real.
Santo Tomás Apóstol.	Martin Calle.....	Idem.....	Idem.
La Constancia	Antonio Menéndez Rodríguez.....	Posada de Rengos...	Oviedo.
San Fausto.....	Mauricio García	Labraza....	Alava.
Nuestra Señora de Uralde.....	Pablo Moraza.....	Grandival..	Burgos.
Nuestra Señora de los Remedios:.....	Sebastián Palomino...	Horcajada de la Torre	Cuenca.
Concordia.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
El Porvenir de la Niñez.....	Joaquín Vidal	Pratdip....	Tarragona.
Unión Mutualista Corellana.....	Emiliano Marcial López	Corella.	Navarra.
El Faro del Taga....	Modesto Costa	Ribas	Gerona.
Armonía.....	Jaime Bosch.....	Claravalls..	Lérida.
Virgen de Meyá.....	Eduardo Campi.....	Vilanova de Meyá....	Idem.
La Perla del Hogar...	Antonio Calahorra ...	Godall	Tarragona.
Regeneración	Ramón Monrós.....	Castellfuit de Riu bregós....	Barcelona.
San Pedro	José D. de Ureta.....	Alda	Alava.
Nuestra Señora de Aranamaría.....	José María de Eguren.	Ullibarri-Arana....	Idem.
La Guardiola	Alejo Miguel	Capafóns...	Tarragona.

Mutualidad Escolar: Dirección general de Primera enseñanza. —
Circular de 27 de diciembre de 1920. («Gaceta» de 1.º de enero de 1921.)

La Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, al hacer la distribución anual de las partidas de su modesto presupuesto, ha destinado la cantidad de 10.000 pesetas a premiar a aquellas Mutualidades en las que las Juntas de niños mutualistas tengan mejor ordenado, dentro de sus prescripciones reglamentarias, un servicio de copia y traslado de los datos individuales de las relaciones colectivas a los interesados. La eficacia de este acuerdo y el efecto de estímulo social que con él se quiere producir exige del celo de los Sres. Maestros una

especial atención a la preparación de los niños vocales de las directivas, para que sean estos propios mutualistas los que ayuden al Maestro en las operaciones administrativas de la Mutualidad.

Al propio tiempo, conviene también que los Sres. Maestros y sus mutualistas adjuntos procuren que, en la tramitación de los documentos administrativos que para la práctica de las operaciones remitan al Instituto Nacional de Previsión, se atengan cumplidamente a las instrucciones que para llenarlos debidamente se contienen en los respectivos modelos. La experiencia demuestra que las Mutualidades que no se ajustan completamente a las mencionadas instrucciones dificultan el pronto despacho de los asuntos, que, por tratarse de un número tan considerable de operaciones, requiere por parte de todos una gran exactitud en la aplicación de los medios, para atenderlos con la rapidez deseada en la tramitación, que se expuso en la Circular de la Comisión Nacional de 11 de agosto último.

En su consecuencia, se encarece especialmente a las Mutualidades la observancia de las siguientes reglas:

1.^a Tanto en las relaciones de solicitud de apertura de libretas, o de imposiciones primeras o iniciales, como en las relaciones de imposiciones ulteriores o sucesivas (que no discrepan en su estructura ni en la forma de llenarlas), debe consignarse la cantidad impuesta por cada mutualista en la columna correspondiente al mes *de su nacimiento*, no al mes en que *se verifica la imposición*, porque esta circunstancia ya la determina la fecha del documento.

2.^a No se deben comprender en dichas relaciones imposiciones de cantidades inferiores a 0,50 pesetas, porque es el minimum que autoriza la Ley orgánica del Instituto. Mientras las cuotas entregadas por los niños no lleguen a sumar dicha cantidad, *deben conservarlas las Mutualidades*.

3.^a Debe cuidarse de no consignar en los expresados documentos nombres de mutualistas a quienes no se atribuya imposición, porque no se trata de una relación de mutualistas, *sino de imposiciones*.

4.^a Es necesario que no se omita en ningún caso *la firma de la relación* en el lugar indicado, con la nota de «Firma del solicitante», etcétera, porque interesa para ulteriores relaciones, siendo de observar que no contrae ningún compromiso material la persona que la autorice.

5.^a La omisión, en una relación del detalle que exige el encabezamiento, de expresar si las libretas han de ser *a capital cedido*, o *a capital reservado*, imposibilita que se tramite el documento para declararlo; de ahí que sea un requisito esencial que las Mutualidades cuiden de consignar siempre dicha circunstancia.

6.^a El giro o remesa de fondos *ha de ser simultáneo* con el envío de documentos, porque si aquél precede a éste, determina operaciones de contabilidad intermedias que entorpecen la marcha, y si ocurre lo contrario, paraliza las relaciones, porque no tienen eficacia sin

el ingreso de su importe, retrasándose, por consiguiente, en ambos casos la operación.

7.^a Es de la mayor importancia que al hacer la imposición de giros postales, o de otra clase cualquiera, *se cuide de hacer constar que el imponente es la Mutualidad*, absteniéndose de hacer giros que comprendan varias Mutualidades, y, sobre todo, de consignar el nombre de la persona que lo realiza, porque, de otro modo, no se puede atribuir el giro o remesa a la Mutualidad sin que medie una expresa declaración escrita del imponente manifestando que él hizo el giro por cuenta de la Mutualidad. Este defecto en los giros ocasiona confusiones y los retrasos consiguientes.

8.^a No se deben enviar al Instituto cantidades para otros fines que *el de imposiciones en las libretas* de los mutualistas abiertas en el mismo Instituto. Enviarle fondos para otros efectos, es embarazar la administración, sin eficacia alguna para los remitentes, porque su Ley orgánica le impide intervenir en otra clase de operaciones que las que originan sus libretas.

9.^a Los giros y remesas de fondos *han de coincidir exactamente* con el importe de las relaciones: si se hacen por cantidad menor, no pueden tramitarse dichas relaciones, y en el caso contrario, determinan saldos que dificultan el despacho de las que en su día vengan acompañadas de un giro complementario.

Por eso es de la mayor importancia que *se revisen las sumas de las relaciones* para que vengan exactas.

Esta Dirección general espera del probado celo de los Sres. Maestros la cuidadosa atención a cuanto queda indicado en la presente Circular, con lo que coadyuvarán en grado sumo al progreso de la institución mutualista, que, para honor del Magisterio patrio, se difunde rápidamente por todas las regiones del país.

Madrid 27 de diciembre de 1920. —El Director general, *Poggio*.

Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.

A

Auriaux (Maurice). *Traité d'Economie politique*. — Paris: Marcel Giard & C^o, 1920. — 389 páginas en 4.^o — C.

Araquistain (Luis). *España en el crisol*. — Barcelona: Editorial Minerva (S. a.). — 293 páginas en 8.^o — C.

G

Gascón y Marín (José). — *Legislación internacional del trabajo* (Discurso). — Madrid: Editorial Reus, 1920. — 77 páginas en 4.^o — D.

Gide (Charles). *Des institutions en vue de la transformation ou l'abolition du salariat*. — Paris: Marcel Giard & C^o, 1920. — 115 páginas en 4.^o — C.

Graell (Guillermo). *Conferencia sobre el impuesto de Utilidades ante la Sociedad de Estudios Económicos*. — Barcelona: Hijos de Domingo Casanovas, 1921. — 48 páginas en 4.^o — D.

I

Instituto de Reformas Sociales. *La huelga de los ferroviarios franceses (mayo de 1920) y la transformación del régimen de los ferrocarriles en Francia*. — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1921. — 143 páginas en 4.^o — D.

— *Legislación del trabajo*. Apéndice décimoquinto (1919). — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1920. — 1.045 páginas en 4.^o — D.

— *Reglamento de régimen electoral para Vocales y Suplentes del Instituto de Reformas Sociales*. — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1920. — 21 páginas en 8.^o — D.

P

Painvin (G.). *Formules de salaires.*— Paris: Dunod, 1921.—32 páginas en 4.º — C.

Pons y Umbert (Adolfo). *La crisis del régimen parlamentario* (Discurso). — Madrid: Jaime Ratés, 1921. — 72 páginas en 4.º — D.

S

Sánchez de Toca (Joaquín). *Felipe IV y Sor María de Agreda.*— Barcelona: Editorial Minerva (S. a.). — 266 páginas en 8.º — C.

W

Withers (Hartley). *Qui est-ce que la monnaie?* — Paris: Marcel Giard & Cº, 1920. — 288 páginas en 4.º — C.